

## **CAPITULO 1 LA REFORMA AGRARIA**

### **1.1.- OBJETIVOS DE LA REFORMA AGRARIA**

- 1.1.1. Objetivos durante el Gobierno de Jorge Alessandri
- 1.1.2. Objetivos durante el Gobierno de Eduardo Frei Montalvo
- 1.1.3. Objetivos durante el Gobierno de Salvador Allende
- 1.1.4. Objetivos durante el Gobierno Militar

### **1.2. INTERVENCION DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN LA REFORMA AGRARIA CHILENA**

- 1.2.1. La Sociedad Nacional de Agricultura frente a la Reforma Agraria.
- 1.2.2. Los empresarios no agrícolas frente a la Reforma Agraria
- 1.2.3. Negociaciones del Gobierno de Frei con la S.N.A.
- 1.2.4. Problemática del Partido Nacional frente a la Reforma
- 1.2.5. Decálogo Demócrata Cristiano para una Reforma exitosa
- 1.2.6. Contradicción "democrática" de la reforma Demócrata Cristiana
- 1.2.7. Intervención de políticos extranjeros en la reforma Agraria chilena
- 1.2.8. Repercusiones políticas del Proyecto de Reforma Agraria de 1964
- 1.2.9. Quiebre del Gobierno de Alessandri con la S.N.A.
- 1.2.10. Postura de la Cámara Chilena de la Construcción frente a la Reforma
- 1.2.11. Los partidos políticos propugnan la violencia?
- 1.2.12. Intervención de la Confederación de la Producción y el Comercio
- 1.2.13. Proyecto de ley de 1965.
- 1.2.14. El Partido Liberal frente al Proyecto de 1965.
- 1.1.15. Crisis Demócrata Cristiana y sus implicancias en el nuevo proyecto de ley de Reforma agraria
- 1.2.16. Ley de sindicalización campesina.
- 1.2.17. De la política del consenso a la política de la violencia. 1970
- 1.2.18. Conclusiones de Fontaine Aldunate sobre los Gobiernos Reformistas

### **1.3. INTERVENCION DE LOS ESTADOS UNIDOS EN EL PROCESO DE REFORMA AGRARIA CHILENA**

- 1.3.1. Carta de Punta del Este

### **1.4. LA LEY 15.020 DE 1962**

- 1.4.1. Discusión y trámite.
- 1.4.2. Posición del Partido Demócrata Cristiano
- 1.4.3. Posición del Partido Democrático Nacional

- 1.4.4. Posición del Partido Socialista
- 1.4.5. Posición del Partido Liberal
- 1.4.6. Posición del Partido Comunista
- 1.4.7. Posición del Partido Radical
- 1.4.8. Posición del Partido Conservador
- 1.4.9. Características de esta ley
- 1.4.10. Objetivos de la ley 15.020 según Frei Montalva
- 1.4.11. Postura de la Cámara de la Construcción frente a esta ley
- 1.4.12. Postura de la Asociación Nacional de Agricultura frente a esta ley

### **1.5. LA LEY 16. 640**

- 1.5.1. Discusión y trámite
- 1.5.2. Contenido
- 1.5.3. Posición de los empresarios frente a esta ley
- 1.5.4. La FISA, escenario de violentos incidentes originados por esta ley

## **1. 6. LA REFORMA AGRARIA BAJO EL GOBIERNO DE ALLENDE**

## **2.- CAPITULO 2: EL PROCESO DE LA REFORMA AGRARIA**

### **2.1 ORGANISMOS PARA LA REFORMA AGRARIA Y EL DESARROLLO AGROPECUARIO.**

- 2.1.1. Ministerio de Agricultura
- 2.1.2. Oficina de Planificación Agrícola
- 2.1.3. Consejo Nacional de Crédito Agrícola
- 2.1.4. Consejo Nacional Agrario
- 2.1.5. Servicio Agrícola y Ganadero
- 2.1.6. Corporación de la Reforma Agraria e Instituto de Desarrollo Agropecuario.
  - A. Corporación de la Reforma Agraria
  - B. Instituto de Desarrollo Agropecuario.
- 2.1.7. Comité Ejecutivo Agrícola de la Corporación de Fomento de la Producción.

### **2.2 RESULTADOS DEL PROCESO DE REFORMA AGRARIA 1962-1973**

### **2.3 EL GOBIERNO MILITAR Y LA REFORMA AGRARIA.**

- 2.3.1 El modelo de mercado de las tierras y la economía en general
- 2.3.4 La asignación de las tierras en dicho Gobierno. Resultado actual

### **3.- CAPITULO 3: ESTADO ACTUAL DE LA REFORMA AGRARIA EN EL VALLE DEL ACONCAGUA**

3.1 Análisis de una expropiación, del expediente que permitió llevarla a cabo y estudio de títulos de la misma propiedad hasta el año 2006

3.2 Estudio aleatorio de títulos de 13 propiedades asignadas por la CORA en 1976 en la Provincia de San Felipe

3.4. Entrevista a don Jorge Ahumada. Secretario del INDAP San Felipe- Los Andes en el año 1972

3.5. Entrevista a don Germán Garrido Retamal. Asignatario CORA año 1975

### **4.- CONCLUSIONES**

### **5.- BIBLIOGRAFIA**

# **CAPITULO I: LA REFORMA AGRARIA**

## **1.1.- OBJETIVOS DE LA REFORMA AGRARIA**

A grandes rasgos debe primeramente señalarse que los principales objetivos de la Reforma Agraria en Chile eran los siguientes:

**a)** Desde el punto de vista económico: existía en el país un déficit alimenticio que obligaba a Chile a importar alimentos. Los técnicos demuestran que el suelo chileno es capaz de producir alimentos para decenas de millones de habitantes (hasta 50 millones), incluso la carne era importada desde Argentina. Según los expertos, la causa de este déficit de alimento es el poco interés de los latifundistas por cultivar las grandes extensiones de tierra.

**b)** Desde el punto de vista social: en el campo chileno laboran miles de inquilinos en paupérrimas condiciones: bajos salarios, mala educación, mala salud, completa ignorancia de sus derechos laborales. En definitiva, en altas condiciones de pobreza.

Esta situación debe ser corregida y los sociólogos de la época llaman a llevar adelante una reforma agraria que reivindique los derechos del trabajador del campo.

### **\* OBJETIVOS DE LA REFORMA AGRARIA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS DISTINTOS GOBIERNOS.**

Es también importante señalar que frente al tema de la implementación de la Reforma Agraria en Chile, no se siguió una directriz única respecto a la línea conductual por cada uno de los gobiernos bajo los cuales se desarrolló este proceso, sino por el contrario, se puede advertir que los tratamientos fueron distintos en cada uno de los casos.

### **1.1.1. OBJETIVOS DE LA REFORMA AGRARIA DURANTE EL GOBIERNO DE JORGE ALESANDRI**

De conformidad a lo dispuesto en artículo 3 de la ley 15.020 de 1962 los objetivos que buscaba la implementación del proceso de Reforma Agraria en Chile fueron tres:

- 1.- Dar acceso a la propiedad de la tierra de quienes la trabajan
- 2.- Mejorar los niveles de producción de vida de la población campesina
- 3.- Aumentar la producción agropecuaria y la producción del suelo.

“Así, los objetivos que se plantearon inicialmente, por el gobierno de don Jorge Alessandri Rodríguez, como base de sustentación del modelo de Reforma Agraria, fueron definidos de la siguiente manera:

- 1.- Incorporar a la propiedad de la tierra a miles de familias campesinas
- 2.- Mejorar sustancialmente la situación productiva de nuestra agricultura, aumentando los volúmenes básicos de producción e incrementando la productividad a todos sus niveles y factores que componen esta actividad de nuestra economía nacional
- 3.- Realizar una promoción efectiva y auténtica de los campesinos y de sus familias, logrando la incorporación de ellos a la comunidad nacional y a la vida social, cultural, cívica y política de nuestra patria.
- 4.- En resumen, al realizar la Reforma Agraria perseguimos lograr la transformación de las estructuras de la agricultura en forma tal, que

posibiliten la incorporación de todo el sector rural al desarrollo social, cultural, económico y político de la nación”<sup>1</sup>

Como se puede observar, la ley 15.020 de 1962 logró reflejar en forma bastante fiel, los propósitos que se habían manifestado públicamente por el Presidente Alessandri, lo que no obstó para que, una vez puesto en marcha el Proceso reformista, fuera adquiriendo matices representativos de las distintas corrientes que la fueron impulsando.

### **1.1.2. OBJETIVOS DE LA REFORMA AGRARIA DURANTE EL GOBIERNO DE EDUARDO FREI MONTALVA**

Así, es interesante destacar las palabras del Presidente Frei, en su campaña presidencial, quien en el día del Campesino, el 24 de Agosto de 1964 pronunció un discurso dirigido al vasto sector agrícola del país. Al respecto señaló:

“No hay regalos. Pero nosotros queremos hacer una Reforma Agraria para los inquilinos, para los medieros, para los arrendatarios, para los capataces, es decir, para la gente que ha trabajado en el campo, que lo quiere y que conoce la tierra. Queremos abrirle la posibilidad de que lleguen a ser propietarios. Pero no propietarios para morirse de hambre en un pedazo de tierra, sino que propietarios de una unidad económica que corresponde a la región”. A continuación en su discurso quiso también demostrar que aquéllos que teniendo pequeñas extensiones de tierra, no debían preocuparse de ser privados de éstas. “Será una preocupación fundamental para mí, atender a los pequeños propietarios. Hay en Chile cerca de 130.000 propietarios... Y qué necesitan estos pequeños propietarios? Necesitan que se les respete su

---

<sup>1</sup> Proyecto de Ley de Reforma Agraria propuesta por S.E. el Presidente de la República Jorge Alessandri Rodríguez al Honorable Congreso Nacional el 22 de Noviembre de 1962, Santiago de Chile (páginas 12, 13 y 14)

propiedad, su derecho. No se trata que vayan a perder las tierras, puesto que si estoy propiciando hacer 100.000 nuevos propietarios es porque lo que quiero es que los 130.000 que hay, al final de mi Gobierno sean 230.000"<sup>2</sup>

Como consecuencia de lo precedentemente analizado, vemos que los objetivos que se tuvieron en vista en el Gobierno de Jorge Alessandri estuvieron inclinados principalmente a aumentar la productividad de la tierra, otorgando la propiedad de éstas a campesinos, a cambio de que éstos la trabajasen eficientemente. Esto fue evolucionando hasta llegar al cariz social que asumió con el Gobierno de Eduardo Frei, con el que hoy se le conoce, buscando solucionar mediante la redistribución de la tierra, los problemas de falta de justicia social, de que se daba cuenta en el ámbito internacional.

Al ser publicada la Nueva Ley de Reforma Agraria, número 16.640, se advierten los siguientes objetivos:

1.- Promover en forma simultánea el aumento de la producción y de la productividad agrícola.

2.- Distribuir con justicia la propiedad de la tierra y el régimen de las aguas; crear la propiedad familiar y comunitaria como nuevas formas de tenencia de la tierra.

3.- Transformar al campesino en una fuerza social de carácter dinámico que participe activamente en el proceso económico, social y político del país.

4.- Elevar los ingresos y el nivel de vida de los campesinos.

5.- Obtener aprovechamiento más eficiente de los recursos naturales y tecnológicos disponibles.

6.- Crear 100.000 nuevos propietarios campesinos.

---

<sup>2</sup> Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas Universidad Valparaíso, Marcela Verónica Bahamonde Gómez, año 2003, páginas 15 y 16.

Al estudiar los objetivos que se perseguían con la dictación de estas leyes de Reforma Agraria, es imposible evitar preguntarse cómo pensaba implementarse una empresa tan ambiciosa, tomando en consideración el hecho de que las tierras se le otorgarían a campesinos carentes de recursos.

Al respecto encontramos el artículo 20 del Reglamento Orgánico para el funcionamiento del Consejo Nacional de Crédito Agrícola de 24 de octubre de 1967: El Banco Central de Chile podrá dictar normas para establecer líneas o sistemas especiales de crédito para el Banco del Estado de Chile y para los Bancos Comerciales, destinados a los asignatarios de tierras. El Banco del Estado de Chile y los Bancos Comerciales estarán obligados a otorgar dichos créditos sin más trámite, de acuerdo con los programas aprobados por el Consejo Nacional de Crédito Agrícola y con su solo patrocinio, en la forma y modalidades que determine el Reglamento.

Esta norma refleja en forma particularmente clara la forma como pretendían lograrse los objetivos perseguidos por el proceso reformista que comenzaba a surgir con fuerza; otorgando absolutas facultades al Consejo Nacional de Crédito Agrícola en lo referente a los asignatarios de tierras, y adoptando el Estado, a través de su Ministerio de Agricultura, un rol protector de los campesinos que anhelaban con ser propietarios.

### **1.1.3. OBJETIVOS DE LA REFORMA AGRARIA DURANTE EL GOBIERNO DE ALLENDE**

Durante una entrevista que se le hiciera al recientemente electo Presidente Salvador Allende, los Presidentes de la S.N.A., C.A.S. y Confederación de Sindicatos de Empleadores Agrícolas, los dirigentes del agro le expresaron la necesidad que se determinasen las reglas del juego con respecto al sector privado agrícola. El Presidente electo prometió responder por escrito en los quince días siguientes a un

memorando que le hicieran llegar previamente los dirigentes agrícolas. Al responder dicho memorando, el Presidente, a través de su Ministro de Agricultura, Jacques Chonchol señala lo siguiente: "Para los agricultores que tengan sus predios abandonados, mal trabajados o dados en arrendamiento y otras formas de explotación por terceros, tal como lo establece la actual ley de reforma agraria, no se les reconocerá el derecho a reserva... ello será calificado por los organismos competentes del Estado y por los organismos campesinos dadas sus actitudes sociales favorables al desarrollo de la comunidad campesina" Y sobre el sistema de asentamientos señala: "En el Gobierno de la Unidad Popular se asegurará a cada campesino que esté actualmente en un asentamiento o cooperativa de Reforma Agraria, la propiedad familiar de su casa y del huerto. Las tierras de producción serán organizadas en forma de cooperativas, estando también contemplado el establecimiento de haciendas del Estado" (El Campesino. 1971. La acción de los agricultores. CII. Página 21.)

Así observamos que lo que se buscó, y finalmente se hizo en el Gobierno de Allende fue entregar la tierra y su manejo en forma cooperativa, lo que a la postre trajo inevitables consecuencias.

#### **1.1.4 OBJETIVOS DE LA REFORMA AGRARIA DURANTE EL GOBIERNO MILITAR**

Hasta agosto de 1973 no se había otorgado ningún título de dominio individual. Se habían expropiado 5.809 predios, pero sólo se habían asignado 202 bajo el régimen de cooperativas. Es por ello que el Gobierno Militar se impuso como tarea reestablecer la seguridad en la tenencia de la tierra y reafirmar el derecho de dominio sobre la propiedad agrícola. Para ello, procedió, por un lado, a reconocer las reservas a que tenían derecho los propietarios expropiados y, por otro, a iniciar el proceso de saneamiento y entrega de títulos individuales de dominio.

El Gobierno Militar se interesaría en entregar títulos individuales de dominio, porque el sistema colectivo no sólo no resultaba productivo a su juicio, sino que hacía imposible llevar un adecuado control respecto a quienes trabajan las tierras originalmente asignadas.

Se otorgaron créditos especiales para los pequeños empresarios agrícolas, se dictó la ley 2.974 de 1979 para estos efectos, sin embargo, ello no obstó a que en el Valle del Aconcagua, como se observa por ejemplo en los expedientes: "INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO con ARANCIBIA CARRIZO", Rol: 295-06 e "INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO con CARTER ASPEE GUSTAVO", Rol: 298-06 tramitados ante el Juzgado de Policía Local de Putaendo, los beneficiados se vieran imposibilitados de pagar la deuda, que año a año crecía con intereses del 7,1 por ciento. En los casos referidos, un tardío cobro de los créditos por parte del INDAP permitió a los campesinos alegar la prescripción de la deuda, pero no deja de llamar la atención del interés que se aplicó, tratándose de un crédito agrícola otorgado en virtud de ley especial dictada para favorecer a los campesinos.

Dentro de esta política, el Gobierno Militar adjudicó tierras a los asignatarios de la CORA, declaró inexpropiables los predios que indicaba el D.L. 208 de 1973, modificó la ley 16640 estableciendo normas sobre enajenación de tierras asignadas por la CORA, y adoptó diversas medidas tendientes a regularizar en el más corto plazo posible la situación de los asentamientos.

## **1.2. INTERVENCION DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN LA REFORMA AGRARIA CHILENA**

Para comprender el proceso de gestación de la Reforma Agraria en Chile es importante que podamos comprender el rol que jugaron las diversas colectividades políticas en nuestro país, entendiendo que un

cambio tan drástico en la realidad histórica y económica, no pudo ser originada sin un apoyo por parte de quienes detentaban la representación del pensar común. Vale la pena descubrir cómo un proceso tan criticado, en su momento contó con el apoyo de los partidos y asociaciones políticas, que fueron dando impulso a este proceso que abarcó más de una década.

Al comenzar el estudio de este período advertimos que se señala que la opinión pública percibía la situación de la agricultura como un factor de retardo en el desarrollo económico del país, y existía cierto grado de consenso en que el sector agrícola necesitaba de reformas.

### **1.2.1. La Sociedad Nacional de Agricultura frente a la Reforma Agraria.**

Frente al hecho de la reforma agraria que se iniciaba de manera más drástica en el año 1965, los empresarios agrícolas afectados por las expropiaciones no recibieron el apoyo solidario de otras organizaciones. Sergio Gómez, que estudió las reacciones de los empresarios frente a la Reforma Agraria señala: "... Más aún, cuando el país se encontraba sumergido en un debate en torno a la reforma agraria a consecuencia del envío del proyecto de ley al Congreso Nacional en 1965, y la Sociedad Nacional de Agricultura y las organizaciones de empresarios agrícolas criticaban duramente el proyecto, se realizó una sesión en la Sociedad de Fomento Fabril en la cual intervinieron el Presidente anfitrión, los de la Confederación de la Producción y el Comercio, la S.N.A, y del Comité Coordinador de Sociedades Agrícolas, un consejero de la S.F.F. (Sociedad de Fomento Fabril), y un ex diputado".<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup>Sergio Gómez. 1972. Los Empresarios Agrícolas. Página 69.

### **1.2.2. Los empresarios no agrícolas frente a la Reforma Agraria**

Llama la atención que los representantes de la Sociedad de Fomento Fabril destacaron los efectos que podría tener la reforma agraria sobre el resto de la economía. Así el Consejero de la SFF expresó: “Es evidente que nosotros los industriales veamos lo que podría ocurrir si no hay financiamiento (para la reforma agraria), porque necesariamente tendrá que recurrirse al crédito. El temor muy justificado de nosotros es que vaya a haber un cercenamiento de los escasos créditos disponibles para la industria nacional”.<sup>4</sup>

Después de plantear algunas críticas, tales como la eventual estatización de la propiedad agrícola, dijo:

“Sólo existe una gran serenidad para abordar este problema candente, tan lleno de posibilidades como lleno de peligros”<sup>5</sup> Continúa Gómez señalando que “cabe señalar que cuatro de los seis dirigentes que presidían la reunión eran agricultores. Más aún, el Presidente de la Confederación de la Producción y del Comercio era un ex Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura, y son precisamente ellos los únicos que en esta reunión atacan frontalmente el proyecto de ley de reforma agraria”<sup>6</sup>

Como una forma de ratificar la posición de los empresarios no agrícolas, la Cámara chilena de la Construcción publica en la prensa, doce días después, un artículo titulado “Serenidad y franqueza”, en la cual criticó veladamente la campaña que habían emprendido las organizaciones de empresarios agrícolas al expresar lo siguiente: “... el único camino para que la nueva legislación satisfaga las aspiraciones legítimas de todos es el de una discusión serena, basada en el mutuo respeto, o inspirada en cada uno de sus pasos por una mira que no

---

<sup>4</sup> El Mercurio, 15 de Diciembre de 1965, citado por Gómez en su libro “Los Empresarios Agrícolas”

<sup>5</sup> Idem (Sergio Gómez. 1972. Los Empresarios Agrícolas. Página 69.)

<sup>6</sup> Sergio Gómez. 1972. Los Empresarios Agrícolas. Página 91

dudamos es la que anima en su raíz, a los planteamientos en disputa en bien del país”<sup>7</sup>

Según el mismo Gómez, la verdad es que los empresarios agrícolas no contaron con el apoyo de las otras organizaciones hasta fines de 1969.

Por su parte Ferry Mc Coy señala: “Durante el acalorado debate legislativo y público sobre la reforma agraria de 1965, el gobierno de Frei popularizó el argumento estructuralista, para ganar apoyo de los sectores no afectados directamente por aquella reforma. La propaganda del Gobierno recalcó al consumidor de clase media, que la reforma agraria significaría mayor productividad y producción agrícola, y por consiguiente una reducción de los precios de los alimentos. Al proporcionarle tierras al campesino, el cual las trabajaría y viviría en ellas, la ineficiencia del sistema de fundos sería superada. A los dueños del comercio y de la industria, que eran los aliados potenciales de los latifundistas, el gobierno les prometió que la reforma ampliaría los mercados internos para productos manufacturados. En consecuencia, los latifundistas no encontraron muchos simpatizantes políticos en el sector industrial o comercial.

### **1.2.3. Negociaciones del Gobierno de Frei con la S.N.A.**

Aún el proceder político de los dueños de grandes fundos fue influenciado por el bajo rendimiento de la agricultura en Chile, creándose una ruptura entre ellos, de acuerdo a su posición frente al nuevo proyecto de reforma. La dirección, de línea conservadora, y elementos tradicionales de la Sociedad Nacional de Agricultura (S.N.A), la organización más importante de los latifundistas, rechazaron el proyecto violentamente y se negaron a considerar un compromiso con el gobierno de Frei. Sin embargo, los miembros más moderados, que

---

<sup>7</sup> El Mercurio, 17 de Diciembre de 1965, citado por Gómez en su libro “Los Empresarios Agrícolas”

públicamente reconocían la necesidad de reformar la agricultura en Chile, lograron el control de la Sociedad. La nueva dirección de la S.N.A. aceptó el proyecto en principio y pensaba moderarlo durante el proceso de su legislación. El señor Frei respondió a esta nueva estrategia con promesas de no expropiar aquellas tierras que tuvieran una administración eficiente y trabajadores bien pagados. La Sociedad Nacional de Agricultura aceptó las promesas del Presidente y en lugar de utilizar sus recursos para defender a sus socios que habían sufrido la expropiación de tierras, auspició un programa diseñado para aumentar la producción. A medida que la reforma se intensificaba, el descontento con la dirección de la tendencia moderada de la S.N.A. aumentó, lo que finalmente lo obligó a renunciar. Sus reemplazantes no significaron un desafío para la reforma, ya que más bien comenzaron a reorganizar a los terratenientes en grupos más de acuerdo a la época, tales como sindicatos de empleadores y cooperativas que pudieran competir en el medio, posterior a la reforma"<sup>8</sup>

#### **1.2.4. Problemática del Partido Nacional frente a la Reforma**

Los dirigentes del Partido Nacional veían con preocupación como en nombre de la igualdad y búsqueda de justicia social, muchos de sus miembros, muchos de los cuales pertenecían a la Sociedad Nacional de Agricultura, eran expropiados de sus tierras, recibiendo a cambio indemnizaciones que no cubrían el valor real de la tierra. No puede culparse a quienes ejercían el liderazgo de dicho partido, ya que la fuerza con que se venía impulsando este proceso, en gran medida desde el extranjero, era casi imposible de contrarrestar. La gran popularidad con que contaba esta nueva y revolucionaria visión de la "aldea campesina" hacían que cualquier esfuerzo por llamar

---

<sup>8</sup> Ferry L. Mc Coy. 1970. La Reforma Agraria chilena. Un análisis político del cambio estructural. Land Tenure Center University of Wisconsin, Madison.

públicamente a buscar otra solución, choquen con una muralla de convicciones.

Así se observa en el libro de Arturo Fontaine Aldunate "La Tierra y el Poder", donde nos dice que cuando los propietarios se quejan de las exiguas indemnizaciones que reciben por sus predios expropiados, reciben la siguiente respuesta de Jacques Chonchol: Mientras más se pague por las tierras, menos probabilidades habrá de hacer con éxito una reforma agraria". Se advierte aquí un verdadero menosprecio por los derechos del expropiado, que son llevados al sacrificio en nombre de una reforma agraria que tiene mucho de experimental.

### **1.2.5. Decálogo Demócrata Cristiano para una Reforma exitosa**

Para comprender la posición que adoptó cada uno de los escaños políticos predominantes en Chile en la época, nos parece interesante hacer una retrospectiva al año 1963, específicamente al número especial de la Revista "Mensaje" (fundada por el padre Alberto Hurtado Cruchaga y dirigida en ese tiempo por el padre Hernán Larraín Acuña) que se tituló "Reformas Revolucionarias en América Latina". En la referida revista escriben desde diversos ángulos, además del sociólogo Medina, Alejandro Magnet, Francisco Pinto, Edgardo Boeninger, Jacques Chonchol, Rodolfo Hofman, Mario Zañartu S.J., entre otros. El conjunto de estos trabajos prepara sin duda (aún sin saberlo sus autores) las bases del programa demócrata cristiano que sustenta doctrinariamente la Presidencia de Eduardo Frei Montalva. En esta publicación, Jacques Chonchol da a conocer formalmente por primera vez en su decálogo de principios sobre la reforma agraria, que divulgará con insistencia en publicaciones, conferencias y charlas, sin cambiarle ni una coma. Se trata de afirmaciones claras y rotundas, que se abren espacio entre las más diversas mentalidades y grupos hasta hacerse realidad en la ley 16.640 de 1967, ley que el mismo Chonchol aplicará con firmeza imperturbable durante los Gobiernos de Eduardo Frei y

Salvador Allende, después de haber sido el promotor de las ideas y uno de los redactores principales del texto legal.

Las diez condiciones que Chonchol plantea para la reforma agraria en la revista Mensaje son textualmente las que siguen:

“1.- La reforma agraria debe ser un proceso masivo, rápido y drástico de redistribución de derechos sobre la tierra y las aguas. La reforma agraria no es colonización ni se pueden emplear en la reforma agraria los métodos de la colonización.

2.- Para que la reforma agraria pueda tener lugar dentro de una cierta estabilidad institucional, debe contar con un amplio respaldo político de las mayorías ciudadanas. Es, pues, preciso crear las condiciones políticas para que la reforma agraria sea posible. Por otro lado, hay que tener en cuenta que aún cuando se respete la institucionalidad vigente, será fundamental realizar cambios sustanciales en los probables marcos jurídicos e institucionales existentes.

3.- Dada la necesidad de realizar enormes inversiones en capital social, en capital fijo y en capital de operación para que la reforma agraria tenga éxito, y lo limitado de los recursos disponibles en todos los países latinoamericanos, mientras más se pague por las tierras, menos probabilidades habrá de hacer con éxito una reforma agraria.

4.- Las inversiones que hay que hacer sobre las tierras redistribuidas deben efectuarse con gran economicidad. En la medida en que pretendan hacerse modelos perfectos de parcelas o cooperativas, sólo un pequeño número de campesinos podrá ser beneficiado y, en la práctica, la mayor parte de ellos se quedarán marginados de la reforma agraria.

5.- La reforma agraria debe afectar tanto a la tierra como a las aguas de regadío.

6.- La reforma agraria no sólo implica un cambio radical en los sistemas de tenencia de la tierra y de las aguas, sino también en la estructura y orientación de la producción. En este sentido el mercado interno debe tener prioridad sobre el externo, lo que conduce a la

necesidad de dar expresión económica en este mercado a las crecientes necesidades reales de la población.

7.- En el proceso de reforma agraria un elemento fundamental para el éxito de la misma es la capacitación cultural y tecnológica de la población campesina. En este sentido los sistemas culturales de los países latinoamericanos deben transformarse profundamente para pasar de sistemas culturales de minorías, a sistemas de educación de masas. Sin ello, gran parte de los esfuerzos económicos y de las transformaciones políticas que se realicen no podrán prosperar.

8.- El problema de la redistribución de la tierra y del agua, que constituye un elemento esencial de la reforma agraria, no puede resolverse con una sola fórmula Standard, dogmática, única y aplicable en todas partes. Hay que contemplar una pluralidad de soluciones adecuadas a las distintas situaciones concretas que se encuentren.

9.- Mientras más organismos actúen en la reforma agraria y en sus distintas tareas complementarias, menos se va a hacer y más desorden existirá. Es indispensable concentrar funciones por un lado y descentralizar regionalmente la acción por el otro.

10.- La reforma agraria debe ser parte integrante de un plan de desarrollo de la agricultura y de un plan general de desarrollo económico" <sup>9</sup>

En este decálogo se contiene la fórmula para llevar a cabo una verdadera revolución agraria. Se trata, en primer lugar, de un proceso masivo, rápido y drástico, cuya magnitud y velocidad parecen más características de una revolución que de una simple reforma. Enseguida, el proceso tiene por objeto la redistribución de los derechos sobre la tierra y las aguas. Esos derechos no se ven precisados ni tienen por qué significar dominio. De hecho en la reforma las aguas van a pasar a dominio público y las asignaciones de tierras no conferirán

---

<sup>9</sup> Revista Mensaje, Número 123, pp 567 y 568, año 1963.

propiedad en el sentido estrictamente jurídico. Al señalar que la reforma implica cambios sustanciales en los probables marcos jurídicos e institucionales, reafirma la idea de que el proceso va a escapar de los moldes vigentes, aun en el supuesto que se respete la legalidad literal. Jacques Chonchol, según hemos investigado, en la actualidad no parece tener inconveniente en aceptar que la concepción de la reforma no implicaba propiedad para los asentados o eventuales cooperados del sistema. Así encontramos que dice lo siguiente: “La idea (de la reforma agraria demócrata cristiana) era fundamentalmente buscar un sistema en que el grueso de la propiedad quedara establecido como unidad económica familiar, con una cooperativa obligatoria. Osea, no eran familias sueltas solamente sino que tenían desde el punto de vista de las maquinarias, de las ventas, que constituir una cooperativa. Y esas familias reciben la tierra con la obligación de la cooperativa”<sup>10</sup>

#### **1.2.6. Contradicción “democrática” de la reforma Demócrata Cristiana**

Si bien mientras hemos estudiado este tema, se nos ha presentado como un hecho evidente el que la reforma agraria es el corolario de una democracia liberal, no puede evitar advertirse, a la luz del decálogo de Chonchol, que la reforma que describe es difícil efectuarla en una democracia absolutamente liberal. El programa es en el hecho una revolución, cuyos precursores vaticinan que no se encuadrará en el marco legal vigente y que además el nuevo marco que se aplique deberá ajustarse a los requerimientos de la revolución y no la revolución al marco legal existente. De ahí que el nuevo programa agrario de Chonchol evidencia que la revolución en libertad de Frei es un

---

<sup>10</sup> Entrevista realizada por Patricia Arancibia C, Francisco Bulnes S y Arturo Fontaine Aldunate a Jacques Chonchol. Editorial Zigzag. 2001. creativo

imposible en los hechos y una contradicción en la lógica, desde que admite los citados principios del decálogo, incorporados por completo a la legislación y a la práctica de la reforma agraria.

El ensayo de Jorge Rogers sobre Dos Caminos para la Reforma Agraria, que opone la tesis agraria de Eduardo Frei Ministro de Obras Públicas del Presidente Ríos (1945) a la de Eduardo Frei, Presidente de la República (1965) plantea desde otro punto de vista esa contradicción Frei- Chonchol. El autor, como para atenuar dicha contradicción, sostiene que la preparación del proyecto de ley reforma presentado por su gobierno se fraguó con todo sigilo y virtualmente a espaldas del Presidente. “El litigante de títulos precarios, o el abogado que no ha estudiado suficientemente su expediente, el que no está seguro de sí mismo, ese rehúye el cotejo, esconde y, mientras se convence de su mérito, se envuelve en un halo de misterio, dentro del cual está la nada” (en palabras de Rogers). Así afirma que “esto ocurrió con el problema agrario. Los técnicos gubernamentales guardaron secreto militar como si hubieran sido encargados de elaborar un dogma; y lo que es más grave, sólo hicieron luz sobre la fórmula cuando el señor Presidente, que con razón los apremiaba, hubo de poner su firma en el texto, dándole el carácter de Mensaje para poder abrir la discusión pública” <sup>11</sup>

No es descabellado pensar que el Presidente Demócrata Cristiano, Eduardo Frei, estaba al corriente de la contradicción entre las condiciones necesarias y las existentes para que en Chile prosperara la reforma, dado que ésta se concibió bajo el alero de sus más directos colaboradores agrarios, entre ellos: Hugo Trivelli (quien era el Ministro de Agricultura y ex Director del Centro de Desarrollo Agrícola CIDA), Rafael

---

<sup>11</sup> Dos Caminos para la Reforma Agraria. Jorge Rogers. Santiago, Orbe, 1966, página 16

Moreno (Vicepresidente de la CORA) y Jacques Chonchol (Vicepresidente del Instituto de Desarrollo Agropecuario)

Durante la campaña presidencial de éste, Jacques Chonchol da una charla sobre reforma agraria en que hace la siguiente afirmación: "Existe un grupo de clanes económicos que dominan la explotación y el comercio agrícolas a través de sociedades anónimas. La quinta parte del territorio nacional pertenece a unas 600 familias emparentadas. De los clanes agrícolas y ganaderos destaca el poder de las familias (a las que llama clanes): Montes, Campos, Braun, Menéndez, Valdés, Correa, Pereira, Vial, Zañartu, Irarrázaval y los Ortúzar.

### **1.2.7. Intervención de políticos extranjeros en la reforma Agraria chilena**

El ex senador Jaime Gazmuri, en su libro "El Sol y la Bruma" describe el ambiente político y social que se vivía cuando la reforma agraria, propiamente tal, empezaba a germinar en el país. Señala que empezó a trabajar en 1965 en el Centro para el Desarrollo Económico y Social de América Latina (DESAL), que dirigía el jesuita belga Roger Veckemans. DESAL se ocupaba especialmente de la marginalidad urbana, pero el auge del tema de la reforma agraria llevó a la creación de un pequeño departamento de estudios agrarios dirigido por el jesuita Gonzalo Arroyo, quien venía de doctorarse en Estados Unidos, lo que obviamente influyó en su visión política. En este departamento se inicia el egresado de agronomía Jaime Gazmuri, DESAL canalizaba muchos apoyos extranjeros y, creó la primera escuela de sociología de la Universidad Católica de Chile, donde se formó gente de izquierda como Rodrigo Ambrosio, Tomás Moulian y Marta Haenecker, políticos y estudiosos que se integrarían a la Democracia Cristiana y en 1967 abandonarían el partido para formar el "Partido Revolucionario" MAPU, desechado por ellos para torcer el rumbo más hacia izquierda.

En 1967 llega al país un grupo de exiliados de Brasil a raíz del derrocamiento del gobierno izquierdista de Joao Goulart. Uno de ellos, Paulo Freire, que influye mucho en la educación popular para la reforma agraria en Chile, se instala en INDA. Tres brasileños más se incorporan al ICIRA: Almino Affonso, que se orienta específicamente al sindicalismo campesino, Plinio Sampaio, abogado y ex ministro de Goulart, calificado por Gazmuri como “uno de los artífices de la reforma agraria de Frei”, y Paulo de Tarso, ex ministro de educación de Goulart. Como en el instituto había expertos y contrapartes chilenas, el senador Gazmuri ingresa como contraparte de Paulo de Tarso.

En INDIRA se guían por estatutos internacionales, por lo que sus miembros tienen las garantías y privilegios correspondientes. Allí se concentra un grupo de expertos extranjeros y chilenos, que vienen a preparar la reforma agraria “chilena y demócrata cristiana”. Esos expertos coinciden con la línea de Chonchol, que ve en la reforma agraria un paso decisivo para el vuelco de la sociedad chilena hacia un gobierno y una cultura colectivistas, si bien nos percatamos que Chonchol denomina “comunitario” al sistema que ambiciona.

Gazmuri en su libro señala que “no estaba muy metido en el sistema demócrata cristiano” y que se identificaba con sus alas radicales. Continúa señalando “íbamos mucho más allá de lo que marcaba la política oficial de la Democracia Cristiana”. No obstante no estar en las filas de la democracia cristiana entra a la administración de Frei como funcionario de INDAP. Al analizar las circunstancias de este ingreso, no puede evitarse encontrarlas al menos curiosas. Al parecer, a fines del año 1967, el Presidente Frei hace algún intento de frenar a Chonchol, quien entonces era vicepresidente del INDAP, y se propone nombrarle un segundo. El afectado se adelanta y llena el puesto con Nicolò Gligo, a quien considera un hombre de su confianza, a su vez éste lleva a Gazmuri a trabajar con él. El ex senador opera en la

llamada División de Desarrollo Social, “que se dedicaba a la animación y promoción de la organización campesina”, función en la que recorre casi todas las áreas agrícolas del país. Más adelante Gazmuri discute con el entonces ministro del Interior Edmundo Pérez Zujovic, asesinado en plena calle por extremistas durante el gobierno de Allende. El Ministro lo increpa en una reunión del consejo de la DC, donde Gazmuri representa al Departamento Campesino, porque le consta que (según le dice) “desde cargos públicos, alienta políticas que están contra el Gobierno”. Gazmuri en su libro reconoce como cierto este cargo y acepta que su grupo agitaba el campo con recursos del gobierno, para una política distinta a la de éste. “Nuestra reforma, la de Jacques, debía terminar con la estructura latifundista, la improductiva y la productiva, o por lo menos, con el achicamiento de las empresas del latifundio, aunque fuera productivo”.<sup>12</sup>

### **1.2.8. Repercusiones políticas del Proyecto de Reforma Agraria de 1964**

Tal como hemos podido recabar en esta investigación, en la noche del 30 de septiembre de 1964, el periodista Luís Hernández Parker adelanta la noticia exclusiva de que se encuentra listo el proyecto de reforma agraria que el gobierno va a presentar a la Cámara de Diputados. Según algunos la iniciativa es mucho más extrema de lo que se suponía. Afecta no sólo a las tierras mal explotadas, sino a todas las mayores de cierta superficie límite. Serán expropiables los predios cuya superficie exceda del equivalente a 80 hectáreas regadas del Valle del Maipo. Al buen agricultor se le reservarán 80 hectáreas de riego básicas para que siga cultivando, y el resto se le expropiará mediante una indemnización pagadera con una cuota al contado y el saldo en bonos

---

<sup>12</sup> “El sol y la Bruma. Jaime Gazmuri. Santiago, Ediciones B Chile S.A., 2.000, páginas 37 a 49.

a largo plazo. La noticia no cae bien entre los agricultores, ya informados de lo que ha ocurrido con disposiciones similares en la reforma agraria de Bolivia, que dejó en la ruina a los propietarios de las tierras. Al mirar todo esto desde la lejanía y ventaja que nos da el tiempo, podemos advertir que no es cosa de culpar a uno u otro partido político, ya que las intenciones de unos son tan encomiables, como comprensibles las de otro; sólo es posible advertir hasta este punto en que la reforma deja de ser un sueño en Chile y pasa a convertirse en una realidad, que resulta inevitable que el cumplirle el sueño a algunos honrados y trabajadores campesinos implica necesariamente el hacer sentir impotentes a otros, quizá tan honrados y trabajadores como ello, pero latifundistas, lo hace que las posiciones se alejen ostensiblemente, conllevando a que cada partido adopte una posición que deja de ser universal, sino que se convierte en bandera de lucha particular, pues cada problema y cada solución pasan a tener nombres, apellidos y cantidad de hectáreas.

Los candidatos a la presidencia, señores Frei y Allende, rivalizaron entre sí para subrayar la desmedrada situación de los campesinos y para exaltar el derecho de éstos a la tierra. Ambos también coincidieron en desvalorizar la "reforma de macetero" del Presidente Alessandri. A muchos campesinos que habían estado bastante lejos de las disputas políticas, ahora les basta oír por radio o en los mítines locales la palabra de sus líderes o agitadores que les conceden imprevistamente el derecho a la propiedad de la tierra, para sentirse titulares de tal derecho. Los funcionarios de la reforma agraria, especialmente del INDAP encuentran el terreno abonado para romper la antigua lealtad de los trabajadores con su patrón y para impulsarlos a apoderarse de lo que empiezan a considerar como suyo propio. De este modo 197 inquilinos de la Hacienda "Culiprán" y 96 de "Huelchún Bajo", predios ya expropiados a su dueño Eduardo Marín Larraín, pero aún en largo trámite en la CORA, se toman de hecho, armados con escopetas y

palos, ambas haciendas. Los campesinos colocan candados en las puertas de entrada y letreros que dicen: “La tierra para el que la trabaja, por la razón o la fuerza”. Días antes ocurre algo similar en el Fundo de Ricardo Del Río, en la Provincia del Maule. <sup>13</sup>

En los primeros días de 1964 el dirigente de la Sociedad Nacional de Agricultura, Luís Larraín Marín, se entrevista con el Ministro de Agricultura, Hugo Trivelli, quien le manifiesta que sus expresiones negativas pronunciadas en el sur del país acerca de los agricultores no alcanzan a la Sociedad. El Ministro recuerda que ha sido miembro del Consejo Directivo de la Sociedad Nacional de Agricultura hasta que asumió su cargo de director del Consejo Interamericano de Desarrollo Agrícola con sede en Washington. Mal podría entenderse su discurso como contrario a esa Sociedad. Por su parte, Rafael Moreno, Vicepresidente de la CORA, le asegura al señor Larraín, en entrevista solicitada por éste, que el propósito del Gobierno es amparar a los buenos agricultores por todos los medios posibles. El señor Larraín da cuenta de estos contactos en la sesión del Consejo de la Sociedad Nacional de Agricultura de 14 de diciembre de 1964. <sup>14</sup>

En la misma reunión se advierte la inquietud de los directores de la Sociedad ante los procesos de expropiación de los fundos de “Lo Echevers” y “Cerrillos” a la vez que se da cuenta de la pregunta del Ministro del Trabajo, William Thayer, por una supuesta ola de despidos campesinos en la zona central. Los presentes no dejan de recordar las palabras del candidato presidencial Eduardo Frei en su mensaje a los campesinos: “Si hay un mal patrón que ha votado por mí, no voy a titubear en ponerlo derecho y aplicarle el rigor de la ley. Si hay un buen

---

<sup>13</sup> Arturo Olavaria. Chile bajo la Democracia Cristiana. Tomo I. Santiago. Editorial Nascimento. 1966. pág. 407

<sup>14</sup> Acta de Consejo Directivo de la Sociedad Nacional de Agricultura. 14 de Diciembre de 1964

patrón, aunque no haya votado por mí, lo voy a ayudar, porque estoy ayudando a Chile”.

Durante la elaboración del nuevo proyecto de reforma agraria (hasta fines de 1967 el Gobierno aplicó la ley de Alessandri) surge en las discusiones de la SNA una idea que hoy parecería inverosímil y que se filtra desde las esferas del Gobierno. Para determinar la “eficiencia” de los agricultores y en consecuencia la suerte que correrán sus tierras, se propone una calificación con nota de las explotaciones agrícolas del país. La idea, que puede parecer descabellada hoy en día, es tomada en serio en ese momento y se discute, lo que da una idea de desaliento y desorientación en muchos dirigentes agrícolas <sup>15</sup>

### **1.2.9. Quiebre del Gobierno de Alessandri con la S.N.A.**

En enero de 1965 se hace evidente que las autoridades de Gobierno no se avienen con la directiva de la Sociedad Nacional de Agricultura. Ello provoca un movimiento en el seno del Consejo que conduce a la renuncia de la mesa y a la designación el 6 de abril de una nueva, que preside Luis Larraín Marín. El presidente elegido ha participado activamente en la labor del Consejo. Partidario definido de una reforma agraria que defienda a los buenos agricultores y se aplique a los predios abandonados o mal explotados, se cuenta entre los consejeros que simpatizaron con la reforma de Alessandri. Frente a los cambios que va a proponer el Gobierno de Frei, se muestra confiado y esperanzado de que una agricultura eficiente reciba la compensación y el apoyo de las autoridades. La designación de la nueva directiva envuelve un cambio en la estrategia de la S.N.A.: en vez de insistir en el rechazo absoluto de la reforma agraria, la nueva opción es defender al productor eficiente y coexistir con el hecho de la reforma agraria. En el discurso que el nuevo conductor de la Sociedad pronuncia en la

---

<sup>15</sup> Acta de Consejo Directivo de la Sociedad Nacional de Agricultura. 11 de Enero de 1965

solemne inauguración de la FISA en 1965, señala: “Somos partidarios de la reforma agraria en cuanto ella significa una aceleración en el proceso de desarrollo nacional, objetivo impostergable en las actuales circunstancias en que vastos sectores ciudadanos necesitan de una mayor producción agropecuaria no sólo para mantener una situación compatible con su dignidad humana, sino como aporte para que todo el país alcance un positivo impulso de adelanto... “. Y sigue diciendo el nuevo presidente de los agricultores: “El proceso de reforma agraria tiene caracteres dolorosos. Algunos de los que actualmente detentan tierras dejaremos de tenerla o nos veremos limitados a una parte de nuestros campos... Pido desde esta Tribuna a S.E. el Presidente de la República que se reconozcan los derechos de quienes deben ser afectados. Derecho a reconocer sus expedientes y hacer valer sus razones con anterioridad a las resoluciones y ante todo un procedimiento imparcial y objetivo de calificación que esté más allá de los funcionarios que lo apliquen, para dar la sensación inequívoca de la ética del procedimiento. Asimismo, pido que la Constitución Política consagre una garantía clara para el agricultor eficiente que no debe ser afectado y que bajo ningún pretexto sea colocado en inferior situación que otro habitante de este país igualmente eficiente”<sup>16</sup>

Larraín Marín lucha por morigerar los efectos destructivos de la aplicación de la reforma agraria y cree que su posición optimista encontrará eco en el Gobierno. Entre tanto, la Sociedad abre sus puertas a nuevos socios e incorpora a distintos profesionales ligados a la agricultura aunque no sean propietarios, lo que aumenta el margen de su representación en el escenario nacional.

---

<sup>16</sup> Discurso de Luis Larraín Marín, presidente de la S.N.A. en la inauguración de la FISA. Revista “El Campesino”, octubre de 1965. Menciones de prensa de Luciano Vásquez Muruaga, 2001, página 3.

En la junta Ordinaria de Socios de la S.N.A., celebrada el 14 de octubre del mismo año, el presidente Luis Larraín Marín declara ante una asistencia de más de 1000 agricultores reunidos en el Parque Cerrillos: "El principio fundamental que hemos venido sosteniendo es el amparo del empresario agrícola eficiente"... "Debemos informar a los señores socios que ha tenido posibilidades de éxito una gestión sobre el nuevo texto del artículo 10 de la Constitución Política de la República, por el cual se daría una amplia garantía a todas las formas del derecho de propiedad, pero se dejaría en una situación diferente a la propiedad agrícola y urbana, de la que sólo se pagaría el 5 o 10 por ciento al contado y el saldo en bonos. Ante esto hemos planteado que los agricultores no podrían aceptar ser considerados como ciudadanos de segunda clase" <sup>17</sup>

#### **1.2.10. Postura de la Cámara Chilena de la Construcción frente a la reforma**

Mucho más claro es el pensamiento de la Cámara chilena de la Construcción, presidida por Sergio Torretti Rivera, que, en un voto adoptado por 120 consejeros de las más diversas tendencias y publicado en la prensa afirma lo que sigue: "Tales principios serán vulnerados, en nuestro concepto, afirma la Cámara, si en la Reforma Constitucional se incluyen disposiciones que no garanticen eficazmente el derecho de propiedad; si en la reforma agraria se establecen formas colectivas de dominio; si se dejan causales de expropiación excesivamente amplias y la compensación de las mismas no permite al antiguo propietario iniciar una actividad nueva; si se establecen disposiciones de carácter retroactivo y no se entrega a Tribunales de Derecho el conocimiento de todos los reclamos , y en fin, si en la

---

<sup>17</sup> Discurso de Luis Larraín Marín, presidente de la S.N.A. en la inauguración de la FISA. Revista "El Campesino", octubre de 1965. Menciones de prensa de Luciano Vásquez Muruaga, 2001, página 37.

Asociación sindical se llegara a permitir la extensión prácticamente ilimitada del fuero sindical.

Para hacerse valer como actividad económica chilena, con una sola posición en materia de reforma agraria, las sociedades de agricultores habían creado el "Comando Coordinador de Organizaciones Agrícolas", que preside el distinguido agricultor y político radical, Ministro varias veces y ex Vice presidente de la República, Pedro Enrique Alfonso, presidente de la Sociedad Agrícola del Norte. Forman el directoria de la entidad los presidentes de la Sociedad Nacional de Agricultura y de las agrupaciones agrícolas del Norte, centro y sur del país. La actuación del Comando es importante, pero la nueva estrategia de la S.N.A. llevará a su retiro de la organización conjunta y más adelante al término de las actividades de ésta, lo que ocurre cuando el Congreso Nacional discute la ley de reforma agraria.

Pedro Enrique Alfonso da cuenta en el Consejo de la S.N.A. de su entrevista con el Presidente Frei en el mes de diciembre 1.965 en que le plantea con toda claridad las objeciones de fondo que el proyecto de reforma agraria y su discusión en el Congreso despiertan en los agricultores. Al respecto el presidente contestó: "Hay que dar a conocer al país el espíritu de la reforma agraria"

En la misma sesión el consejero Hugo zepeda destaca la íntima relación existente entre el proyecto de reforma agraria y la reforma constitucional del derecho de propiedad, conexión que se hará evidente cuando parlamentarios del Frente de Acción Popular tomen la iniciativa de desglosar del proyecto de reforma constitucional de Frei el nuevo artículo sobre garantía de la propiedad que deja en la indefensión a los agricultores y a los propietarios en general.

Por esos mismos días la directiva de la Confederación de la Producción visita al Presidente de la república con el objeto de formularle las observaciones del sector productivo acerca de la reforma constitucional de la propiedad, con especial mención de la agricultura.

Las palabras del Presidente rescatadas de las Actas fueron las siguientes: "Haré respetar los conceptos fundamentales del derecho a una indemnización equitativa y de recurrir a los Tribunales de Justicia para su determinación".

Puede observarse que existen diversos asuntos que absorben las sesiones del Consejo Directivo de la S.N.A. en 1965, entre los más importantes: aumento de los conflictos laborales, intento oficialista de ponerles nota a los agricultores según su eficiencia, reforma constitucional que debilita la garantía de la propiedad y avance de las expropiaciones. Según Fontaine Aldunate, la tensión que sufren los agricultores se refleja en los debates del Consejo, pese a la redacción serena de las actas de sus sesiones. La ansiedad afecta a todos los consejeros en cuanto sienten que la actividad agrícola ha pasado a tener como acusadores y sentenciadores al propio Estado y a sus leyes y organismos públicos. Pero además el asedio político y moral a que están sometidos tensiona a unos grupos contra otros hasta que el más enérgico y decidido toma el control de la situación. La Directiva se entrevista con el presidente Frei, quien pide un memorando con hechos concretos sobre los casos de agitación campesina.

#### **1.10.11. Los partidos políticos propugnan la violencia**

En Lampa tiene lugar el 24 de octubre de 1965 una asamblea de campesinos que reúne alrededor de seiscientos trabajadores, convocados para escuchar las intervenciones de dos funcionarios de la CORA, encargados de convencerlos de las ventajas de la reforma agraria que se discute en el Congreso. Habla en la reunión el ex diputado Nacional Mario Riquelme Ponce y hace ver que el verdadero tema es la anunciada expropiación de la hacienda "Lo Barros", sobre la cual circulan informaciones erradas y tendenciosas. El señor Riquelme

detalla las regalías del personal de la hacienda, las cesiones de tierra hechas para balneario y poblaciones obreras del pueblo de Lampa y los beneficios otorgados a los habitantes de ese pueblo que, aun sin trabajar en el fundo, obtienen talaje y leña de la Hacienda. Demuestra además el nivel de progreso técnico del predio, que incluye riego mecanizado y permite elevadas producciones. Interviene luego un trabajador de la hacienda, quien agradece las bondades del propietario y advierte que rechazará las tierras que se le ofrezcan y que los demás campesinos de la hacienda harán lo mismo. Luego habla un vecino de Batuco, localidad cercana a Lampa, que no trabaja en la hacienda y que, acompañado de otros individuos, apoya la expropiación y pide a los funcionarios de CORA que les otorguen tierras, a la vez que se burla de los campesinos leales. Ello provoca un violento cambio de palabras, que incluso requirió la intervención de Carabineros. Ese era el ambiente político social que generaba el tema en cada hacienda específica. Para Arturo Olavarria, el hecho de que los dueños de la hacienda "Lo Barros" sean connotados demócrata cristianos (Joaquín Cerveró Barros y su esposa Mercedes Reyes), en tanto que los aspirantes a las tierras del matrimonio sean comunistas, es una demostración de las curiosas veleidades de esta revolución. <sup>18</sup>

Ante la posición de algunos consejeros de la SNA que estiman inevitable la reforma agraria y proponen concentrarse en la defensa de los productores eficientes se pronuncia con energía el consejero y parlamentario liberal Hugo Zepeda Barrios, quien opina que la Sociedad debe defenderse y no aceptar que los agricultores se dividan en buenos y malos, ya que eso debilita su defensa. <sup>19</sup>

---

<sup>18</sup> Arturo Olavarria. Chile bajo la Democracia Cristiana. Tomo I. Santiago. Editorial Nascimento. 1966. pág. 407

<sup>19</sup> Acta de Consejo Directivo de la Sociedad Nacional de Agricultura. 20 de Noviembre de 1965

### **1.2.12. Intervención de la Confederación de la Producción y el Comercio**

El 22 de mayo de 1.966 el Presidente de la Sociedad de Fomento Fabril señala la necesidad de una acción conjunta con la Confederación de la Producción y del Comercio en defensa del derecho de propiedad. El 17 de junio de 1.966 el presidente Heiremanns dirige a sus asociados una circular privada en que hace un severo análisis crítico de la política económica del Gobierno. El sostiene en el documento que existe “desorientación e inquietud” en los hombres de empresa y señala varias causas de tal situación. Una de ellas es la “reforma constitucional sobre el derecho de propiedad que, en la forma que está planteada en el Congreso Nacional, elimina la garantía básica que requiere la actividad privada para su desarrollo”. De este modo el líder de los empresarios se plantea enérgicamente contra la vulneración de la garantía del dominio que está en la base de la reforma agraria, pero que amenaza a las propiedades de todo género.

### **1.2.13. Proyecto de ley de 1965**

El 22 de Noviembre de 1.965 se firma por el Presidente y su Ministro Hugo Trivelli el Mensaje del Proyecto de ley de Reforma Agraria. Ese mismo día ingresa en la Cámara de Diputados. Según Aldunate, este proyecto contraviene la Constitución, aunque aún duerme en el Congreso el proyecto de reforma Constitucional que facilita las expropiaciones en los términos planteados en la nueva ley. Para despejar el camino constitucional de la reforma con el empleo de la parte pertinente de la Constitución de 1.925 presentada a la Cámara por el Presidente Frei. Los diputados socialistas Raúl Ampuero, Salomón Corbalán, Tomás Chadwick y el social demócrata Luis Fernando Luengo presentan el 2 de Diciembre de 1.965 una moción a la cámara para que se desglose del proyecto de Frei el texto sobre “garantía de las

propiedades", propuesto por el Gobierno, que poco o nada garantiza, y se inicie separadamente una rápida tramitación que active, a su vez, la reforma agraria en el Congreso. Votan la iniciativa los diputados del FRAP y de la DC. La Cámara abre así la puerta a las expropiaciones sin más requisitos que los que establezca la ley expropiatoria. Con este cambio, aprobado más tarde por el Senado y por el Congreso Pleno, desaparece la garantía de la Propiedad Privada el derecho de todo propietario queda al arbitrio de cualquier mayoría legislativa ocasional que decida arrebatarse el bien de su dominio. Más aún, desaparece la garantía de todos los derechos, pues sobre todos ellos la ley establece una especie de propiedad que, como tal, quedaba garantida por el artículo 10 número 10 de la Constitución Política, desnaturalizado en virtud de la reforma constitucional sorpresiva.

#### **1.2.14. El Partido Liberal frente al Proyecto de 1965**

Al conocer el texto del proyecto de reforma agraria, el presidente del partido liberal Jorge Errázuriz Echeñique declara a la prensa: "Confiábamos en que el proyecto sería elaborado con criterio técnico y económico, en que los propietarios que trabajaran bien sus tierras no tendrían temores y conservamos esa fe después de oír el discurso del Presidente de la República al firmar la iniciativa. Pero la perdimos al conocer al día siguiente el proyecto completo. No se trataba ya de modificaciones a la anterior ley de reforma agraria, sino de un conjunto de artículos que hasta podría llegar a calificarse de expoliación. Así se lo dije claramente a Su Excelencia. No hay un agricultor que se sienta tranquilo después de este proyecto. Esto, agregado al clima de agitación que se ha creado en los campos, allí donde no había problemas, ha transformado la tarea de dedicarse a la agricultura en una de las más ingratas. En el proyecto se trastorna todo el sistema en que se basaba la vida nacional. Mueren el derecho de herencia y el de propiedad. Hemos sido sorprendidos en nuestra buena fe. La iniciativa

es de tendencia colectivista y, me atrevo a decir, claramente marxista. El agricultor ha sido ubicado en situación de paria nacional y, según el proyecto, todos ellos serían delincuentes”<sup>20</sup>

### **1.1.15. Crisis Demócrata Cristiana y sus implicancias en el nuevo proyecto de ley de Reforma agraria**

Con el fracaso electoral de la Democracia Cristiana en las elecciones Municipales de 1.967, se quiebra la esperanza de que esa fuerza se perpetúe como Partido mayoritario único. El Presidente Frei les da el carácter de plebiscito a esas elecciones, lo que hace más seria la derrota del partido. La Democracia obtiene el 36,43 por ciento de la votación, mientras sus opositores representan el 63,47 por ciento de los sufragios. El Gobierno y el partido entran en un proceso depresivo que conduce al triunfo de los sectores rebeldes y tercerista en el Congreso Nacional del partido que se celebra en Las Vertientes los días 6 y 7 de abril de 1967. El senador Rafael Agustín Gumucio asume la presidencia del partido y empieza a mostrar una exigente oposición interna, desconocida hasta entonces en la compacta colectividad construida por Frei, Leighton y Tomic. Silva Solar, ideólogo y secretario general del partido, es el apóstol del socialismo comunitario; Chonchol redacta por encargo del Congreso de Las Vertientes, un Informe Político- Técnico que corresponde a un programa riguroso de política socialista, una de cuyas bases es la profundización y aceleración de la reforma agraria, y Ambrosio es el combativo líder juvenil que prepara a la nueva generación demócrata cristiana para su plena inserción en la izquierda marxista. El informe encargado a Jacques Chonchol proclama la “vía no capitalista de desarrollo”, que, según los dichos del profesor

---

<sup>20</sup> Conferencia de Prensa de Jorge Errázuriz. El Mercurio de Santiago, página 2, 29 de septiembre de 1.965. Biblioteca Nacional.

Aldunate, no es más que un remedo de una posición socialista marxista elaborada aprobada por Moscú. Los líderes demócratas cristianos caen en la trampa de dicha vía "no capitalista" y vienen a retroceder tardíamente, cuando ya parte de la juventud del partido fraguaba la formación del MAPU, colectividad que luego integra la Unidad Popular.

En el desarrollo de la reforma agraria y en la mayor ocupación de los activistas del INDAP y de la CORA se advierte claramente la influencia de los dirigentes recién nombrados.

Así, en la revista "Documentación" de fecha 8 de mayo de 1967 un dirigente de la juventud demócrata cristiana califica a la Conferencia Cumbre de Punta Del Este, a la que concurren con los demás Jefes de Estado americanos el Presidente Johnson y el Presidente Frei, como "solemne cónclave de las castas militares, de las oligarquías terratenientes y de las burguesías progresistas con el Presidente de la Operación Vietnam". La nueva directiva, que preside el senador Gumucio, recién elegida pide audiencia al Presidente y exige la salida de dos Ministros del gabinete. La noticia se da a conocer el mismo día 25 de julio, fecha de la audiencia, por el periodista Augusto Olivares, en el programa "La Marcha de la Política" de Radio Magallanes. Un comunicado de la Moneda reitera la vigencia de las facultades constitucionales privativas del Jefe de Estado para designar y mantener sus ministros. La nueva directiva le invoca al Presidente en declaración pública un acuerdo reciente del Consejo Nacional de la D.C. que exige para el efecto un acuerdo de confianza política adoptado por dicho Consejo. Por su parte, Rodrigo Ambrosio, en la revista Punto Final de la primera quincena de octubre de 1967 reclama la Alianza entre el FRAP y la DC y plantea un programa consistente en "acelerar la reforma agraria y meter mano en los Bancos"; tomar "el control de ciertas empresas estratégicas y condicionar las inversiones privadas"; "tratar con las organizaciones sindicales, poner en marcha mecanismos de

ampliación del poder, comenzar experiencias de participación de los trabajadores en las empresas". El 9 de Noviembre de 1967, Silva Solar da a conocer un acuerdo del Consejo Nacional según el cual los dirigentes gremiales demócratas cristianos deben actuar como tales dentro del gremio pero, si no triunfaren sus planteamientos, deberán cumplir las resoluciones del gremio sin que puedan ser sancionados por ese motivo. Este acuerdo se aplica no sólo a los dirigentes gremiales, sino a todos los militantes del partido. Se divulga el acuerdo mientras se prepara un paro ilegal decretado por la CUT, con claros propósitos de oposición al Gobierno DC y es a todas luces una invitación a participar en dicho paro.

#### **1.2.16. Ley de sindicalización campesina**

El Presidente Frei promulga el 26 de abril de 1967 la ley de sindicalización campesina, que permite a trabajadores y empleadores, formar organizaciones sindicales, sin autorización previa. Ello da un enorme impulso a la organización de sindicatos y deja planteada la competencia entre la federación de sindicatos demócrata cristianos y los fundados por los sectores marxistas. Si es legítimo que los trabajadores y empresarios institucionalicen la defensa de sus intereses, las circunstancias en que surge la iniciativa (la rivalidad entre la DC y el FRAP más el afán del sector más izquierdista de la DC de extremar la reforma agraria) colocan a la naciente organización sindical en un campo de batalla cuyo perdedor final tenía que ser la explotación agrícola. Lamentablemente esa ley no prevé el peligro de las huelgas en tiempo de cosecha que de hecho se emplearán como instrumento de presión.

El movimiento campesino había crecido en los años anteriores. En 1960 se funda la Unión de Campesinos Cristianos; en 1961 surge la alternativa organizada por el FRAP: La Federación de Campesinos e

Indígenas; en 1962 nace la Asociación Nacional de Organizaciones Campesinas, afín al Gobierno Demócrata Cristiano y en 1964 se estructura el Movimiento Campesino Independiente, que militará en la oposición. Pese a las observaciones de falta de oportunidad que le hayan podido hacer, la ley Thayer significa un avance notable al establecer una auténtica libertad sindical extendida a trabajadores y empleadores así abierta a todas las opiniones y corrientes del sindicalismo. La expresada ley favorece la organización múltiple de campesinos animados por el afán de defender sus tierras, sea las que han ganado por sí mismos, o las que han obtenido como meros tenedores en los asentamientos. Los sindicatos pretenden defenderse de los excesos a los que se llega en la búsqueda de la concreción de los ideales reformistas.

Las manifestaciones de los Ministros Thayer y Ossa, que dejan entrever ciertas dudas respecto a la forma en que se está llevando a cabo este proceso, ponen en evidencia la profunda división que está produciéndose dentro de la Democracia Cristiana entre el freísmo y la tendencia pro marxista que más tarde se expresará con la renuncia al partido de quienes formarán el MAPU, a fines del Gobierno de Frei, y de la izquierda Cristiana, a comienzos del Gobierno de Allende.

En junio de 1967 todavía Frei vacila entre contentar a la rama disidente o seguir la línea que proponen sus más leales partidarios. Con el transcurso del tiempo el Presidente se verá forzado a enfrentar al sector rebelde y a los terceristas de su partido., pero tardíamente, cuando éstos hayan alcanzado influencia en la administración y en la Democracia Cristiana para pasar luego a incrementar las filas de la Unidad Popular.

### **1.2.17. De la política del consenso a la política de la violencia.**

**1970**

En Abril de 1970 se produce en el Fundo La Piedad, provincia de Linares, un enfrentamiento entre autoridades y leales al expropiado señor Benavente, producto del cual el jefe Zonal de la CORA recibe un fatal garrotazo. Esta desgracia provoca un verdadero terremoto político y las organizaciones electorales del FRAP y de la Democracia Cristiana hacen gran caudal de lo sucedido, e intentan responsabilizar al candidato presidencial Alessandri, a los sectores de derecha y a los propietarios agrícolas del hecho de sangre. La presentación del caso reviste todos los colores favorables a los adversarios de los agricultores: se habla del asesinato de un funcionario mientras desempeña su cargo de conformidad a la ley y se alude a la resistencia de los "terratenientes" y "latifundistas" que defienden avaramente sus extensas tierras.

### **1.2.18. Conclusiones de Fontaine Aldunate sobre los Gobiernos Reformistas**

El primer gobierno de la Democracia Cristiana tiene, según Fontaine Aldunate, la grave responsabilidad de haber construido la maquinaria legal y administrativa idónea para desquiciar la agricultura nacional. No es elegante la forma en que realiza esa tarea. A diferencia de sus sucesores comunistas y socialistas que jamás hicieron promesas u ofrecieron garantías a los propietarios agrícolas, se registran claras declaraciones de su Presidente, en su campaña y luego de su investidura presidencial, que prometen protección y apoyo a los agricultores eficientes y a los buenos patrones, promesa presidencial ratificada varias veces por autoridades del Ministerio de Agricultura y de la CORA. Fue lamentable el engaño que sintieron quienes vieron con asombro la aprobación de una ley N 16640 que penaliza a los agricultores y no sólo a los propietarios sino a los técnicos,

administradores, mayordomos y otros elementos de experiencia en el campo. Pero era difícil imaginar que otra ley, la que lleva el N 17.280, dictada poco después y conocida como la Ley Aylwin, en recuerdo de su inflexible e incansable promotor, el entonces senador Patricio Aylwin, privara a los propietarios de su derecho a defenderse mientras están en posesión de su tierra y de sus casas; se les obliga a salir de ellas con el mero acuerdo expropiatorio y la consignación de la cuota al contado de la indemnización fijada por la CORA <sup>21</sup>

Se observa por tanto, que no sólo los Partidos Políticos, sino las diversas entidades a cuyo alrededor se organizaron por uno y otro lado, tuvieron gran influencia en la forma violenta en que se desarrolló este proceso; advirtiéndose de todas maneras la indiscutible injerencia que tuvieron dirigentes Demócrata Cristianos en el origen de la Reforma en Chile, y sorprendiéndonos la forma en que se dividió este Partido, viendo nacer a los primeros dirigentes del MAPU, cuyos dirigentes salieron de entre sus filas, o al menos, las que fueron utilizadas como una vía de lograr su posicionamiento en la sociedad y los núcleos de poder de la época.

### **1.3. INTERVENCION DE LOS ESTADOS UNIDOS EN EL PROCESO DE REFORMA AGRARIA CHILENA**

Para comprender por qué Estados Unidos posó su mirada en América latina, debe explicarse que al Gobierno Norteamericano le interesaba convertir al campesino en un pequeño burgués, para frenar con ello el temido avance del comunismo en el mundo. Es por ello que Arturo Fontaine explica su intervención de manera estratégica señalando al respecto: "El demócrata John F Kennedy asume la

---

<sup>21</sup> Arturo Fontaine Aldunate. La Tierra y el Poder. Editorial Zigzag. 2001. (páginas 63-131).

presidencia de los Estados Unidos el 20 de enero de 1961. La guerra fría vive una etapa crítica. El grueso y sarcástico Kruschchev, que gobierna la Unión Soviética, juega con Berlín, asombra a la Asamblea de las Naciones Unidas al golpear el poderío solemne con su zapato y empieza a respaldar a pocas millas del gran territorio norteamericano a un peón suyo, porfiado y desobediente, pero necesitado de Moscú: Fidel Castro. La engañosa promesa castrista de una gran revolución latinoamericana, justiciera y capaz de lograr el desarrollo de esta región del mundo, se abre camino en las izquierdas del continente y representa un desafío para Washington. Antes de enterar el primer trimestre de su mandato, el Presidente Kennedy llama a los embajadores americanos acreditados en Washington y con gran estruendo publicitario lanza su proyecto de "Alianza para el Progreso", programa que implica una ayuda de 20 mil millones de dólares en diez años para el continente, condicionada a la aprobación de reformas estructurales por los gobiernos latinoamericanos, reformas que se ven en el ambiente "liberal" de los Estados Unidos, como indispensables para el desarrollo. Entre estas reformas se menciona específicamente en la convocatoria a la reforma agraria.

En la reunión del Consejo Interamericano Económico Social, celebrada en Punta del Este se formaliza la Alianza. El 17 de agosto de 1961 los plenipotenciarios americanos firman la "Carta de Punta Del Este".<sup>22</sup>

### **1.3.1 Carta de Punta del Este**

No se pretende en esta Memoria de grado analizar los contenidos de dicho documento, sino someramente hacer referencia a las conclusiones a las que se llegaron como consecuencia de éste, ya que en él se advierten, los objetivos que internacionalmente se perseguían al

---

<sup>22</sup> Arturo Fontaine Aldunate. La Tierra y el Poder. Editorial Zigzag. 2001. (páginas 35, 36, 37 y 38).

propugnar este proceso reformista. Así la esencia del pensamiento de la Carta en materia agraria es modificar los sistemas injustos de tenencia, explotación y propiedad de la tierra. "El crédito oportuno, la ayuda técnica y las demás ofertas de la Alianza pasan a segundo término o se evaporan con el tiempo. La verdadera conquista de los numerosos sectores adversarios de la propiedad en el continente es este calificativo de **injusto** que, con la fuerza imperial de los Estados Unidos y con la firma de los Ministros de Economía y Hacienda del continente, constituye la primera piedra oficial del proceso de reforma agraria en Chile y en algunos otros países latinoamericanos. Reconocidos como injustos, los sistemas de tenencia, explotación y propiedad de la tierra, automáticamente el Estado asume un papel de adversario legal de tales sistemas injustos, y los propietarios de la tierra pasan a ser objeto de enjuiciamiento y de sanciones, desde que por definición el Estado no puede aceptar ni menos apoyar una injusticia en sus fronteras." <sup>23</sup>

De esta manera se puede observar que los objetivos de ayudar, de educar o de entregar asesoría técnica para lograr una mayor y mejor explotación de la tierra, (lo que se traduciría en un beneficio nacional donde se implementara), deriva en una lucha social, donde el Estado asume un papel activo, apareciendo como un enemigo de quienes eran propietarios, no participaban del mismo ideal político y no querían perderlas. "Todas las izquierdas del continente han tenido en sus programas la liquidación de los terratenientes tradicionales, pero ciertamente ni siquiera imaginaron que recibirían en un paquete las herramientas doctrinarias, financieras y técnicas para efectuar la revolución de la tierra. Como una medida táctica, la izquierda marxista rechaza y combate la Alianza para el Progreso encarándola como simple maniobra en la guerra contra Fidel Castro, pero la realidad es

---

<sup>23</sup> Arturo Fontaine Aldunate. La Tierra y el Poder. Editorial Zigzag. 2001. (Página 38)

que le llueve nada menos que desde la Casa Blanca el regalo de la legitimación de una de sus principales banderas de lucha".<sup>24</sup>

#### **1.4. La ley 15.020 de 1962**

##### **1.4.1 Discusión y trámite:**

En la Cámara de Diputados, en la Primera sesión de la Legislatura Ordinaria, el martes 29 de mayo de 1962, se da cuenta del Mensaje del Ejecutivo con el Proyecto de Ley, de carácter normativo que concede facultades extraordinarias al Presidente de la República con el objeto de realizar la reforma agraria. Lleva la firma de los Ministros Julio Phillipi Izquierdo y Orlando Sandoval Vargas. Después de los informes de las Comisiones de Agricultura y Hacienda, se realizó la discusión general. La votación general del Proyecto, osea, la idea de legislar, se realizó el 4 de julio, aprobándose por 69 votos a favor y La ley 53 en contra. El despacho en particular del proyecto se realizó en ese mismo día en sesiones continuas, lo cual le dio a la tarea un carácter maratónico, pues la última sesión se inició a las 16 horas y 25 minutos del día 4 y terminó a las 17 horas y 20 minutos del jueves 5 de julio.

##### **1.4.2 Posición del Partido Demócrata Cristiano**

La posición del Partido Demócrata Cristiano fue expresada por Renán Fuentealba, quien junto con señalar su discrepancia con el proyecto planteó las formas de propiedad que propiciaban: "La propiedad agrícola familiar y la propiedad comunitaria, y un tipo de transición: la mediana propiedad agrícola"; "Entendemos por propiedad familiar la explotación que se efectúa por una familia, cuyo producto brota del trabajo de esa familia y que proporciona a ésta una

---

<sup>24</sup> Arturo Fontaine Aldunate. La Tierra y el Poder. Editorial Zigzag. 2001. (página 42)

renta suficiente para un decoroso nivel de vida” “Entendemos por propiedad comunitaria la que pertenece en común a los que la trabajan, de manera que entre todos ellos se forma una comunidad hermana y económica: cada miembro contribuye con su esfuerzo personal al cultivo de la tierra común y participa del producto que se obtenga”

#### **1.4.3. Posición del Partido Democrático Nacional**

El partido Democrático Nacional, a través del Diputado Jorge Aravena G. expresó su oposición al Proyecto y anunció su votación en contra. <sup>25</sup>

#### **1.4.4. Posición del Partido Socialista**

El partido Socialista dio a conocer su opinión sobre el tema a través de los diputados señores Clodomiro Almeida M. y Albino Barra V. El señor Almeida señaló que “una reforma agraria debe formar parte del conjunto de un proceso social que implique un cambio en la estructura del poder del un país. Es un elemento que se produce conjuntamente con el desplazamiento del poder político de unos sectores sociales por otros”

#### **1.4.5. Posición del Partido Liberal**

El Partido liberal apoyó el proyecto de Ley a través de los Diputados señores Guillermo Donoso Vergara, Patricio Phillips P., Hugo Zepeda Coll y Domingo Cuadra G. <sup>26</sup>

#### **1.4.6. Posición del Partido Comunista**

El Partido Comunista hizo presente sus puntos de vista y oposición al Proyecto a través del Diputado señor Juan García. Dentro del tiempo

---

<sup>25</sup> Actas sesión número 12 del 4 julio de 1962 de la Cámara de Diputados, página 1.328

<sup>26</sup> Actas sesión número 12 del 4 julio de 1962 de la Cámara de Diputados, página 1.372

del Comité Comunista expresó su discrepancia con su partido la Diputada Radical Ana Eugenia Ugalde.<sup>27</sup>

#### **1.4.7. Posición del Partido Radical**

El Partido Radical, a través del Diputado Hugo Miranda, fijó sus puntos de vista sobre la materia y anunció el voto favorable del Proyecto. Intervinieron en el debate don Florencio Galleguillos y Manuel Rioseco.

#### **1.4.8. Posición del Partido Conservador**

El Partido Conservador apoyó el Proyecto a través de los señores Fernando Ochagavía Valdés y Sergio Diez Urzúa.<sup>28</sup>

#### **1.4.9. Características de esta ley**

La ley 15.020 fue una ley normativa, pues, dada la extensión de las materias que se relacionan con la reforma agraria, la complejidad jurídica y técnica de las iniciativas, así como la necesidad de crear o transformar diversas instituciones y organismos, hizo que el Congreso despachase una ley que, fijando determinadas ideas o conceptos básicos, permitieran al Ejecutivo, mediante Decretos con Fuerza de Ley, obtener los fines perseguidos.

Se crea el Consejo Superior de Fomento Agropecuario, cuya finalidad era planificar, promover, coordinar y orientar la política sobre reforma agraria y desarrollo agropecuario. Se plantea la fórmula destinada a realizar planes regionales de reforma agraria y desarrollo agropecuario.

Se instituye en el sistema jurídico el concepto de la propiedad familiar agrícola. Se faculta para la dictación de normas sobre asistencia técnica y crediticia, incorporándose la idea del "crédito

---

<sup>27</sup> Actas sesión número 12 del 4 julio de 1962 de la Cámara de Diputados, página 1.397

<sup>28</sup> Actas sesión número 12 del 4 julio de 1962 de la Cámara de Diputados, página 1.407

supervisado”; de seguridad social a favor de parceleros, pequeños y medianos agricultores; como también para legislar sobre medidas que tiendan a incrementar el desarrollo de la artesanía; y de la pequeña y mediana industria, complementarias a la agricultura, situadas en regiones rurales.

Además contienen facultades para dictar normas sobre conservación de recursos naturales renovables, fomento y desarrollo agropecuario; para normas sobre protección animal, y de aspectos complementarios del desarrollo agrícola y la reforma agraria.<sup>29</sup>

#### **1.4.10. Objetivos de la ley 15.020 según Frei Montalva**

Durante el resto del año 1964 y durante 1965 se continuó con el proceso de Reforma Agraria haciendo uso de la legislación existente, pero cambiando la orientación del proceso. El Presidente Eduardo Frei en su discurso del 21 de mayo, expresó: “La Reforma Agraria que aplicaremos cumple dos objetivos primordiales: el económico, para un aumento de la producción y de la productividad y un reparto equitativo de los beneficios derivados de la explotación de la tierra; y el sociocultural, que busca la dignidad del hombre del campo, su mayor cultura y consecuentemente, un cambio de actividad para desear el progreso y facilitar el mejoramiento de las formas de vida<sup>30</sup>

En este mensaje el Presidente Frei deja ver en claro que “... en cuanto al derecho de propiedad, la reforma que os propongo garantiza ese derecho, y al mismo tiempo afirma categóricamente su función social y la necesidad de hacerlo accesible a todos. La garantía constitucional que asegura a todos los habitantes el derecho de propiedad resulta una burla si en la práctica es inaccesible para las

---

<sup>29</sup> “Historia de la Reforma Agraria en Chile”. Cristián Guerrero y María Soledad Valdés. Editorial Universitaria. 1988. Página 116

<sup>30</sup> CHILE. 1965. primer Mensaje de S.E. el Presidente de la República don Eduardo frei Montalvo. 21 de mayo, páginas 47 a 54.

grandes mayorías. Una de las tareas fundamentales de mi gobierno es abrir al mayor número la posibilidad real de ser propietario, sea de su propia casa o de un predio que trabaje” <sup>31</sup>

#### **1.4.11. Postura de la Cámara de la Construcción frente a esta ley**

En Diciembre de 1965, el señor Raúl Ducci Claro, Director de la Cámara de la Construcción, publicó en la revista *El Campesino*, un artículo titulado “Alternativas de la reforma Agraria planteada por el Gobierno”. Este artículo en una de sus partes dice: “... pretender que la Reforma Agraria se haga en la forma en que se desea realizarla actualmente en Chile, país en que la población campesina desgraciadamente adolece de una falta enorme de capacidad administrativa y empresarial, siendo en la gran cantidad de los casos prácticamente analfabeta, ello llevará sin la menor duda a graves problemas en la operación de las pequeñas propiedades que pueden recibir, y ésta conducirá indefectiblemente a una disminución muy apreciable de la producción agrícola de Chile”.

También se refirió Raúl Ducci al objetivo netamente social de esta reforma agraria diciendo: “... parece que la Reforma Agraria por hacer solamente reforma y dar tierra a 100.000 trabajadores de ella, no representa en absoluto una ventaja económica para el país” <sup>32</sup>

#### **1.4.12. Postura de la Asociación Nacional de Agricultura frente a esta ley**

En noviembre del año 1966, don Luis Larraín M. Presidente de la Asociación Nacional de Agricultura, dio a conocer en su discurso de inauguración de la FISA, el pensamiento de los agricultores respecto de este Proyecto de Reforma Agraria: al respecto dijo: “... creemos que nuestros gobernantes tienen propósitos rectos. Elegidos

---

<sup>31</sup> CHILE. 1965. primer Mensaje de S.E. el Presidente de la República don Eduardo Frei Montalvo. 21 de mayo, página 54.

<sup>32</sup> R.Ducci C. 1965. Alternativas de la Reforma Agraria planteada por el Gobierno. *El Campesino*. Vol. XCVII (12). Páginas 34 a 37. PAGINA 118 LA HISTORIA...

democráticamente por el pueblo, detentan un poder legítimo. Pero nadie es dueño de una verdad absoluta y los programas concebidos en la teoría deben ser confrontados una y diez veces con la realidad diaria, sin precipitar procesos que, destruyendo la estructura productora del país, originen escasez y hambre en lugar de abundancia y bienestar”.

Este discurso también hace mención a la reforma agraria diciendo: “... No puede precipitarse una reforma agraria que destruya lo que ha logrado crearse en una historia todavía breve en comparación con otras naciones del mundo. No se improvisarán empresarios ni directores de empresa. La reforma agraria, más que el desposeimiento de tierras, encierra el peligro del aniquilamiento de las capacidades empresariales, y esa es la alternativa dramática a que nos enfrentamos”.

## **1.5. LA LEY 16. 640**

### **1.5.1. Discusión y Trámite**

Con fecha 22 de Noviembre de 1965 se despacha el Mensaje del Ejecutivo con la firma del Ministro de Agricultura, Hugo Trivelli.

La discusión en particular se llevó a efecto entre el 5 y el 7 de Julio, y en sesión especial de este último día se termina el primer trámite constitucional.

El Senado discute el Proyecto de ley entre Julio y Octubre, aprobándolo en general, en sesión especial de 21 de Octubre, después de conocer el Informe de las Comisiones Unidas de Hacienda y Agricultura y Colonización. La votación fue 25 votos a favor, 4 votos en contra y 1 pareo.

El proyecto continuó su tramitación normal en el Congreso, la cual terminó al año siguiente cuando por oficio número 1252 del 27 de Junio de 1967 el Presidente de la Cámara de Diputados transcribió al Presidente de la República los acuerdos del Congreso Nacional sobre las observaciones del Ejecutivo (veto) y el texto del proyecto de ley de Reforma Agraria que corresponde promulgar.

El 28 de Julio de 1967 fue publicada la nueva ley de Reforma Agraria como ley 16640. Los objetivos de esa ley decían: “Las normas contenidas en este texto legal pretenden promover en forma simultánea el aumento de la producción y la productividad agrícola, mediante una mejor y más justa distribución de la propiedad de la tierra y de los derechos de aguas, así como la transformación del campesinado en una fuerza social de carácter dinámico que participe activamente en el progreso económico, social y cívico del país”.<sup>33</sup>

### **1.5.2. Contenido**

Esta ley modificó la ley 15.020 e introdujo cambios importantes en las formas de tenencia, en la forma de adquirir tierras para fines del proceso de Reforma Agraria y, en general, cambios en la orientación del proceso. Introduce importantes modificaciones en las Instituciones que se relacionan con el sector agrícola. (Transforma en Consejo Superior de Fomento Agropecuario (CONSFA) creado por el artículo 4to de la ley 15.020, en la Oficina de Planificación Agrícola (ODEPA); se eliminan las disposiciones referente a la realización de planes regionales de Reforma Agraria y desarrollo agropecuario. Se crea un Consejo Nacional de Crédito Agrícola y un Comité Ejecutivo Agrícola de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO). Se transforma la Dirección de Agricultura y Pesca en el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG). Se crea la Dirección Nacional de Aguas como servicio dependiente del Ministerio de Obras Públicas. Se crea la Empresa Nacional de Riego que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Obras Públicas. Además introduce modificaciones en los Consejos y Estatutos, tanto de CORA como de INDAP.

Además de las modificaciones que introduce en las formas de tenencia de la tierra, en el Código de Aguas y en las autorizaciones para expropiar las tierras, quizás uno de los aspectos más novedosos e

---

<sup>33</sup> El Campesino. 1967. Reivindiquemos nuestras fuerzas en el trabajo. Vol. XCVIII, pág. 24-29.

importantes es el que dice relación con el concepto conversión de las superficies en hectáreas de riego básico.

El artículo 172 señala que las superficies en hectáreas de diferentes categorías se convierten en hectáreas de riego básico multiplicándose por los coeficientes que señala una tabla incorporada en el texto de la ley.

Con todos los defectos que pudiera tener la tabla, la concepción junto con ser novedosa permite establecer comparaciones de predios situados en diferentes partes del país, a través de intentos de producir algún grado de equivalencia.

### **1.5.3. Posición de los empresarios frente a esta ley**

En Noviembre de 1967, el Presidente de la Asociación Nacional de Agricultura, Hugo Zepeda Barrios, leyó el discurso inaugural de FISA. En esa ocasión, manifestó que los empresarios siempre apoyaron una Reforma Agraria, discrepando si en los métodos para conseguir los objetivos de este proceso: "... La Reforma Agraria ha sido definida oficialmente como un proceso técnico orientado a que la propiedad agrícola cumpla con su función social de producir. Los empresarios siempre han apoyado la realización de una Reforma Agraria capaz de aumentar la producción, mejorar el nivel de vida campesino y difundir los beneficios de la propiedad agraria. La discrepancia ha estado en los métodos para conseguirlo..."

En ese mismo discurso, don Hugo Zepeda menciona el hecho de que más de 1.400.000 hectáreas habían sido expropiadas, sin que se hubiera otorgado título a ningún propietario, dejando claro que se estaba llevando a efecto una parte de los objetivos sin realizar el objetivo básico que era hacer propietario al campesinado.

La ley número 16.640 de Reforma Agraria señalaba que las tierras expropiadas se les entregaban a los campesinos para que las trabajaran en forma colectiva, a través de la organización denominada asentamiento; el campesino debía capacitarse como empresario

mientras explotaba y capitalizaba el predio antes de acceder a la propiedad individual.

La ley establecía que después de un plazo de 3 años se entregaría la tierra al campesino en propiedad individual, colectiva o mixta, según ellos la eligieran. La ley define el asentamiento como: "la etapa transitoria inicial de la organización social y económica de los campesinos, en la cual se explotan las tierras expropiadas por la Corporación de la Reforma Agraria, durante el período que media entre la toma de posesión material, hasta que se le destina a los campesinos en alguna de las formas que la misma ley establece".

También esa ley expresa que: "... el asentamiento dura 3 años, según lo establece la ley y este puede extendido por un plazo adicional de 2 años, sólo cuando el Presidente de la República expresamente lo autorice, debido a que las obras y los programas necesarios para asignar adecuadamente la tierra a los campesinos no se hubieren alcanzado a completar. El asentamiento es una etapa transitoria extraordinariamente importante y decisiva en el futuro de los campesinos beneficiados con la Reforma Agraria".

Como se dijo, estos artículos permitían las formas colectivas de la tenencia de la tierra. Pero justamente estos artículos fueron objeto de intenso debate. Los opositores al Gobierno criticaban la no entrega en propiedad a los campesinos inmediatamente después de la toma de posesión material por la institución expropiadora. Además, objetaban el no cumplimiento de los objetivos iniciales de la Ley 16.640, debido a la gran flexibilidad de los artículos mencionados. En el mensaje presidencial de mayo de 1968, se señala: "... una reforma agraria en nuestro país es especialmente difícil. La disponibilidad de tierras de riego es escasa, junto a sectores muy atrasados de la agricultura, existen otros técnicamente muy avanzados. Además, es indispensable realizar este proceso sin disminuir la producción de alimentos".

En Noviembre del mismo año 1968, el Presidente de la SMA, ex senador Hugo Zepeda B. expresó: " El programa de la Reforma Agraria

también debe ser enfocado con un criterio de productividad. Tenemos conciencia que la reforma agraria también tiene objetivos sociales, pero indudablemente ningún programa de reforma social puede subsistir si se prescinde de la realidad económica. Al país se le ofreció y está esperando una Reforma Agraria que paralelamente eleve la producción y mejore las condiciones de vida de los campesinos”.

En esa misma ocasión (inauguración FISA 1968) intervino el Presidente de la Confederación de la Producción y el Comercio (señor Jorge Fontaine Aldunate) señalando, en relación con el asentamiento: “... los que siguen en el empeño quimérico de producir el desarrollo a través del colectivismo parecen no advertir que en muchos países vienen de vuelta de esta experiencia que les resultó trágica”

#### **1.5.4. La FISA, escenario de violentos incidentes originados por esta ley**

El 10 de Noviembre de 1969, la FISA fue escenario de violentos incidentes. El día de su inauguración, después que el Presidente de la S.N.A, señor Benjamín, Matte Guzmán, terminara su discurso e igual cosa hiciera el Presidente de la Confederación de la Producción y el Comercio, don Jorge Fontaine Aldunate, y mientras hacía uso de la palabra el Ministro de Agricultura, señor Hugo Trivelli F., se realizaron muestras de desaprobación al texto que él hacía lectura. Se retiró el Ministro junto con otros 3 Secretarios de Estado que lo acompañaban.

En la tarde de ese mismo día, el Gobierno por cadena nacional de radio y televisión, declaró retirado el patrocinio oficial de la FISA y suspendió el contacto con S.N.A.

Parte del discurso de Benjamín Matte que originó los incidentes dice: “...existe un error conceptual en la planificación agraria de los grupos doctrinarios que conducen el proceso de Reforma Agraria. La tierra no es para servir sólo a quien detente su propiedad. La tierra debe

cumplir fundamentalmente su función social en que además de entregar alimentos al país otorgue un efectivo bienestar a quienes la trabajan, de manera que en ella encuentren la auténtica y verdadera dignidad que busca el ser humano".

Más adelante señaló: "...se somete a los campesinos a la incertidumbre de ser futuros propietarios individuales y trabajadores del Estado sujetos a ser expulsados sin derecho a reclamo, apelación o indemnización... no se ha respetado al empresario eficiente, elemento irremplazable del desarrollo social y económico de la agricultura, pese a las reiteradas y públicas declaraciones del propio Jefe del Estado... No se puede seguir jugando con la angustia de miles de agricultores, con las esperanzas de campesinos y con la paciencia del país..." Y luego agregaba "...nadie puede autoproclamarse como único defensor de la verdad en la búsqueda del desarrollo y la justicia"

De esta opinión se desprende que la mayor crítica al gobierno respecto a la Reforma Agraria, era que no estaban cumpliendo los objetivos iniciales de bienestar y aumento de la producción agropecuaria.

El Presidente de la Confederación de la Producción y el Comercio, señor Jorge Fontaine, manifestó estar totalmente de acuerdo con la S.N.A. En lo que toca a la Reforma Fontaine dijo: "...En el caso de la agricultura, una crítica implacable y sostenida durante años acerca de la incapacidad del empresario agrícola chileno, logró impulsar la dictación de una ley de Reforma Agraria cuyo efecto, analizado a la luz de las experiencias ocurridas, no ha conseguido resolver los problemas que se esgrimieron para justificarla. "...la incapacidad de la ley deriva de dos hechos fundamentales: no fue concebida sobre bases suficientemente realistas y, lo que es peor, su aplicación no guarda consonancia alguna con los motivos que impulsaron su gestación".

A esa fecha, los sectores organizados que se oponían a la forma de ejecución de la Reforma Agraria eran muchos, y sus críticas eran sistemáticas. Tanto es así, que por primera vez la Confederación de

Sindicatos de Empleadores, el Consorcio de Sociedades Agrícolas del Sur y la Federación de Cooperativas Agrícolas, delegaron su palabra en un solo dirigente, en este caso el Presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura, quien pronunció el discurso citado y que provocara la reacción de los personeros de Gobierno.<sup>34</sup>

## **1. 6 LA REFORMA AGRARIA BAJO EL GOBIERNO DE ALLENDE**

A medida que avanza el Gobierno de Frei, la sindicalización campesina y la aplicación de la reforma agraria se produce un fuerte ascenso de la lucha social en el campo, proceso que se vive desde 1968 hasta 1973. Las huelgas han pasado de 3 en 1960 a 142 en 1965 y a 1.580 en 1970: las tomas u ocupaciones de predios de 0 en 1960 a 13 en 1965 y a 456 en 1970.<sup>35</sup>

La presión campesina se concentra en la zona central de Chile: región Metropolitana, O'Higgins y Colchagua, Curicó, Talca y Ñuble. Por el Norte, más esporádicamente en Aconcagua y La Serena. La presión indígena se concentra en la zona mapuche, en Malleco y Cautín (actual IX Región de la Araucanía).

El Gobierno de Allende se inicia con esta fuerte presión y le da un giro intenso a su aplicación, duplicando la extensión expropiada anteriormente, aproximándose a los 10 millones de hectáreas en total, algo más de la mitad de la superficie cultivable de Chile.

Se da así un proceso de radicalización de la Reforma Agraria con la intensidad de las medidas gubernamentales, acompañado de un

---

<sup>34</sup> Historia de la Reforma Agraria en Chile. José Garrido R., Cristián Guerrero y María Soledad Valdés. Editorial Universitaria. 1988

<sup>35</sup> "Movimiento Campesino Chileno"- Affonso Y Otros- Icirá- 1971. "Factores Condicionados De La Presion Campesina"- Emilio Klein- Icirá- 1970.

fuerte proceso de movilización rural. De las expropiaciones por fundo se pasa a las expropiaciones por zonas.

El nuevo gobierno de Salvador Allende continuó el proceso de reforma agraria, utilizando los instrumentos legales promulgados por el anterior gobierno, con el fin de expropiar todos los latifundios y traspasarlos a la administración estatal, cooperativas agrícolas o asentamientos campesinos. Este proceso también estuvo acompañado de una gran efervescencia campesina que se expresó en la ocupación o tomas masivas de predios, desatándose en el mundo rural un clima de violencia y enfrentamiento.

El programa de la Unidad Popular contemplaba 20 puntos básicos, que se consideraban parte de los cambios globales, junto con el desarrollo agropecuario. Todo el programa perseguía un camino de "transición al socialismo". La Reforma Agraria asume el impulso a las políticas de protección de los recursos naturales, reforestación y mejor aprovechamiento de las áreas de riego.

Toda la política rural de la Unidad Popular puede sintetizarse en cinco puntos:

- Modificación del sistema de tenencia de la tierra.
- Modificación del sistema de interrelaciones económicas entre la agricultura y el resto de la economía.
- Participación campesina en el proceso de cambios.
- Reorientación de la estructura productiva.
- Superación de la postergación y segregación de grupos significativos como la población indígena y los comuneros del Norte chico (IV Región actual).

Entre 1971 y 1973, se expropiaron 4.401 predios con 6,6 millones de hectáreas.<sup>36</sup>

Al producirse el golpe de Estado, el 11 de septiembre de 1973, la Unidad Popular había expropiado cerca de 4.400 predios agrícolas, que sumaban más de 6,4 millones de hectáreas. El viejo orden latifundista que había prevalecido por más de 400 años había llegado a su fin.<sup>37</sup>

---

<sup>36</sup>“La Reforma Agraria En Chile 1964- 73”- Jacques Chonchol- Trimestre Económico- Vol. 43- Julio- Septiembre- Nº171- 1976. “Los Campesinos “Beneficiarios” De La Reforma Agraria Chilena: Antecedentes, Diferenciación Y Percepción Campesina”- Sergio Gómez- Estudios Rurales Nº1- Enero- Abril- 1981.

<sup>37</sup> Trayectoria Del Campesinado Chileno”- José Bengoa- Gia- Grupo De Investigaciones Agrarias- Documento De Trabajo Nº 8 (Páginas 82 A 103)- Santiago De Chile- 1982.

## **CAPITULO II: EL PROCESO DE LA REFORMA AGRARIA**

### **2.1. ORGANISMOS PARA LA REFORMA AGRARIA Y EL DESARROLLO AGROPECUARIO**

#### **2.1.1. MINISTERIO DE AGRICULTURA**

Sin perjuicio de las facultades que otras leyes asignaban al Ministerio de Agricultura, la ley de Reforma Agraria estableció que este Ministerio: "es la Secretaría de Estado encargada de la planificación y control de las actividades que el Estado efectúe para el desarrollo de la agricultura y de la pesca. Le corresponde, asimismo la coordinación de las acciones que realicen las entidades comprendidas dentro del sector agrícola" (artículo 199 de la ley)

También sin perjuicio de lo que establecían otras leyes, la ley de reforma agraria señaló las siguientes funciones al Ministro de Agricultura (artículo 200 de la ley):

- Aprobar los planes generales o regionales de desarrollo agrícola, ganadero, forestal o pesquero.
- Participar en la formulación de las políticas de precios, créditos, tributación, comercialización y otras, en relación con las actividades agrícolas, ganaderas, forestales y pesqueras, y
- Aprobar previamente los programas y correspondientes proyectos de presupuestos, así como peticiones de aporte o subvenciones fiscales, que los organismos del sector agrícola presenten a la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

**2.1.2. OFICINA DE PLANIFICACION AGRICOLA** (Capítulo V del Título XI de la ley. Artículos 213 y siguientes)

La Oficina de Planificación Agrícola (ODEPA) fue la sucesora legal del Consejo Superior de Fomento Agropecuario que se creó por la ley número 15.020, de 1962.

La Oficina era un servicio dependiente del Ministerio de Agricultura. Dicho Ministerio contaría por consiguiente, con dos servicios dependientes, que eran la Subsecretaría de Agricultura y la Oficina de Planificación Agrícola, ya que la Dirección de Agricultura y Pesca que dependía del Ministerio se transformó, en virtud de la ley número 16.640 de Reforma Agraria, en una institución autónoma denominada “Servicio Agrícola y Ganadero”

A. Finalidades y funciones principales

La Oficina de Planificación Agrícola sería el organismo encargado de centralizar y coordinar la planificación de todas las actividades del sector agrícola (artículo 218). Específicamente tendría las siguientes funciones (artículo 213):

- a. Coordinar la elaboración de planes nacionales y regionales de desarrollo de la producción animal, agrícola, forestal o pesquera.
- b. Revisar los programas y presupuestos de los organismos del sector agrícola y someterlos a la aprobación del Ministro de Agricultura, así como sus modificaciones.
- c. Diseñar las políticas generales en materia de precios, créditos, comercialización, tributación y otras que signifiquen un fomento de la producción animal, agrícola, forestal o pesquera.

- d. Supervisar la ejecución física y financiera de los planes y programas adoptados, proponiendo su modificación conforme lo exijan las circunstancias.
- e. Proponer las medidas necesarias para el funcionamiento y coordinación de las unidades de planificación de los organismos del sector agrícola.
- f. Coordinar los programas de asistencia técnica internacional, como asimismo representar al sector agrícola ante la Secretaría Ejecutiva para los asuntos de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- g. Informar y coordinar los anteproyectos de leyes que el sector agrícola proponga al Presidente de la República, para su envío al Congreso Nacional, y
- h. Cualquiera otra función que le encomienden las leyes o sus reglamentos.

Correspondería también a la Oficina de Planificación Agrícola las facultades que tenía la Oficina de Presupuestos del Ministerio de Agricultura (artículo 217)

## B. Organización

La Oficina de Planificación Agrícola estaría a cargo de un Secretario Ejecutivo, de la exclusiva confianza del Presidente de la República, quien tendría amplias facultades para celebrar en nombre del Fisco todos los actos o contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Oficina.

**2.1.3 CONSEJO NACIONAL DE CREDITO AGRICOLA** (Capítulo II del Título XI de la ley. Artículos 201 y siguientes)

#### A. Creación y Finalidad

La ley de reforma agraria crea el Consejo Nacional de Crédito Agrícola, el que tendría por objeto estudiar, planificar, orientar y coordinar todo lo relacionado con el crédito agrícola que se otorgara o se aplicara a través del Banco del Estado, Gerencia Agrícola de la Corporación de Fomento, Corporación de la Reforma Agraria e Instituto de Desarrollo Agropecuario, todo ello sin perjuicio de la política crediticia y monetaria que competía al Banco Central.

#### B. Funciones

- a. Decidir acerca de las prioridades para la aplicación y otorgamiento del crédito agrícola.
- b. Decidir sobre el establecimiento y organización de sistemas de capacitación técnica del personal del Banco del Estado, Gerencia Agrícola de la Corporación de Fomento, Corporación de la Reforma Agraria e Instituto de Desarrollo Agropecuario, que tengan a su cargo la aplicación del crédito agrícola.
- c. Proponer los planes generales a que deberá ajustarse el crédito agrícola en el país, como asimismo, las modificaciones que estime conveniente efectuar de acuerdo con los trabajos de evaluación periódica que efectúe el Ministerio de Agricultura.
- d. Proponer la determinación de límites de acción dentro de los cuales deban actuar los organismos estatales o de organización autónoma, en materia de crédito agrícola; y las medidas y modalidades que tiendan a un ordenamiento en la aplicación de ese crédito con el objeto que éste sea destinado a los fines de la política de desarrollo agrícola elaborada por el Ministerio de Agricultura.
- e. Proponer medidas de coordinación entre los organismos financieros privados, estatales y de administración autónoma

y las instituciones de fomento, respecto de los programas de desarrollo agrícola y las políticas de crédito.

- f. Proponer las medidas conducentes a una reorientación del crédito, con el fin de que los campesinos asentados tengan un amplio y seguro acceso a él.

El Banco Central de Chile podría dictar normas para establecer líneas o sistemas especiales de crédito para El Banco del Estado de Chile y para los Bancos comerciales, destinados a los asignatarios de tierras. El Banco del estado de Chile y los Bancos comerciales estarían obligados a otorgar dichos créditos sin más trámite, de acuerdo con los programas aprobados por el Consejo Nacional de Crédito Agrícola y con su solo patrocinio, en la forma y modalidades que determinara el Reglamento.

Las decisiones que adoptara el Consejo Nacional de Crédito Agrícola en virtud de las facultades de las letras a) y b) arriba señaladas, serían obligatorias para el Banco del Estado de Chile, Gerencia Agrícola de la Corporación de Fomento de la Producción, Corporación de la Reforma Agraria e Instituto de Desarrollo Agropecuario.

Las proposiciones que el Consejo hiciera en virtud de las otras facultades señaladas más arribas deberían hacerse a los organismos que el Presidente de la República determine.

#### C.- Composición (artículo 202)

El Consejo Nacional de Crédito Agrícola estaría integrado por:

- a) El Ministro de Agricultura, quien lo presidirá
- b) El Presidente del Banco Central de Chile o el Vicepresidente del mismo
- c) El Presidente del Banco del Estado de Chile o el Vicepresidente del mismo

- d) El Vicepresidente ejecutivo de la Corporación de la Reforma Agraria
- e) El Vicepresidente ejecutivo del Instituto de Desarrollo Agropecuario
- f) El vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción.
- g) El Director Ejecutivo del Servicio Agrícola y Ganadero
- h) El Secretario Ejecutivo de lo Oficina de Planificación Agrícola, quien actuará además como secretario Ejecutivo del Consejo
- i) Un representante de las Cooperativas Campesinas.

#### **2.1.4. CONSEJO NACIONAL AGRARIO** (artículo 135)

El Consejo era un órgano del Sector agrícola que estaba compuesto por los Ministros de Agricultura y de Tierras y Colonización, el Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de la Reforma Agraria y dos personas de libre elección del Presidente de la República.

##### - Funciones

Correspondía al Consejo Nacional Agrario:

- a. Conocer, por la vía de la consulta, de los acuerdos del Consejo de la Corporación de la Reforma Agraria que dieron lugar a la solicitud de reserva extraordinaria. Decidir sobre las reclamaciones que el propietario del predio expropiado interpusiere en contra del acuerdo del Consejo de la Corporación de la Reforma Agraria que denegare la Reserva extraordinaria.

- b. Resolver, en forma exclusiva, las dificultades que se produjeran en la aplicación de la tabla de conversión de superficies de terrenos a hectáreas de riego básicas (artículo 172)
- c. Resolver, a petición de la Corporación de la Reforma Agraria, sobre la disolución de una Cooperativa asignataria de tierras. El acuerdo del Consejo Nacional Agrario que declare disuelta una de estas cooperativas es reclamable ante el Tribunal Agrario Provincial (artículo 87)
- d. Determinar que el Instituto de Desarrollo Agropecuario conceda ayuda crediticia y asistencia técnica permanente y gratuita a los asignatarios de la Corporación de la Reforma Agraria (artículo 4 del DFL RRA número 12 de 1963, modificado por la letra d del número 2 del artículo 225 de la ley de reforma agraria).

### **2.1.5 SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO** (Capítulo IX del Título XI de la ley. Artículos 228 y siguientes)

La ley de Reforma Agraria transformó la Dirección General de Agricultura y Pesca del Ministerio de Agricultura en el Servicio Agrícola y Ganadero.

En conformidad al artículo 228 el Servicio Agrícola y Ganadero es persona jurídica de Derecho Público, empresa autónoma del Estado, con patrimonio propio y plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones. El Servicio se relacionaría con el Gobierno a través del Ministerio de Agricultura.

#### A. Finalidad y Funciones Principales.

El Servicio Agrícola y ganadero tendría las funciones que le correspondían como sucesor legal de la Dirección de Agricultura y Pesca y, en especial las siguientes (artículo 229):

- a. Promover el desarrollo de la producción agropecuaria, forestal y pesquera.

- b. Efectuar los estudios e investigaciones encaminados al cumplimiento de lo señalado en la letra anterior.
- c. Prestar asistencia técnica y servicios gratuitos y onerosos a los productores.
- d. Confeccionar el catastro de los recursos naturales renovables y velar por su conservación, protección y acrecentamiento.
- e. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de control contenidas en las leyes y reglamentos cuya aplicación corresponda al Ministerio de Agricultura y sancionar a sus infractores.
- f. Elaborar estadísticas de existencia y apreciación de la producción nacional agrícola, ganadera, forestal y pesquera, como asimismo las estadísticas climáticas aplicables a la agricultura
- g. Recopilar, clasificar, analizar y elaborar toda clase de estadísticas, resultados de investigaciones y publicaciones relacionadas con aquéllas que sean necesarias para la formulación de planes, programas y proyectos de reforma agraria o desarrollo agrícola, ganadero, forestal y pesquero.
- h. Promover o participar en la creación de obras de infraestructura destinadas al fomento, transformación y mejor aprovechamiento de la producción de bienes e insumos agrícolas, ganaderos, forestales y pesqueros.
- i. Procurar que existan en el país los bienes e insumos necesarios para la adecuada ejecución de los planes regionales y generales de desarrollo agropecuario, forestal y pesquero, que elabore la Oficina de Planificación Agrícola.
- j. Capacitar a profesionales, técnicos, agricultores, campesinos y pescadores en las materias y actividades

necesarias para el desarrollo agrícola, ganadero, forestal y pesquero del país.

- k. En general, celebrar todos los actos y contratos que sean convenientes para la mejor consecución de sus fines, sin más limitaciones que las establecidas en forma expresa por la ley, como asimismo, ejercer todas las demás funciones y atribuciones que las leyes, decretos y reglamentos encarguen actualmente a la Dirección de Agricultura y Pesca o a su Director, con excepción de aquellas atribuciones referentes a materias que la ley de reforma agraria encomienda expresamente a otro servicio, instituciones o empresas del Estado.

#### B. Organización

La dirección superior del Servicio Agrícola y Ganadero estaría a cargo de un Consejo integrado por las siguientes personas (artículo 230):

- a. El Ministro de Agricultura quien lo presidirá
- b. El Director Ejecutivo del Servicio Agrícola y Ganadero
- c. El Subsecretario de Agricultura.
- d. El Vicepresidente Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Agropecuario
- e. El Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de la Reforma Agraria
- f. El Director Ejecutivo de la Empresa Nacional de Riego
- g. El Gerente Agrícola de la Corporación de Fomento de la Producción

La Administración del Servicio Agrícola y Ganadero estaría a cargo de un Director Ejecutivo, quien tendría la representación judicial y extrajudicial del servicio. El Director Ejecutivo sería de la exclusiva confianza del Presidente de la República (artículo 232)

Las funciones y atribuciones del Consejo y del Director Ejecutivo del Servicio Agrícola y Ganadero estaban establecidas en los artículos 231 y 234 de la ley de reforma agraria.

La ley facultaba al Presidente de la República para que, dentro del plazo de 180 días contados desde la publicación de la misma ley, dictara el Reglamento Orgánico del Servicio Agrícola y Ganadero.

### **2.1.6 CORPORACIÓN DE LA REFORMA AGRARIA E INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

La ley de reforma agraria introdujo importantes modificaciones en los estatutos orgánicos de la Corporación de la Reforma Agraria y del Instituto de Desarrollo Agropecuario, principalmente en orden a cambiar la composición de sus Consejos directivos, operar su descentralización y aumentar las facultades decisorias de sus Vicepresidentes Ejecutivos.

#### **A. CORPORACION DE LA REFORMA AGRARIA**

El artículo 224 de la ley de reforma agraria (capítulo VI del Título XI sobre el Sector agrícola) modificó en forma expresa el estatuto orgánico de la Corporación de la Reforma Agraria.

En cuanto al Consejo de la Corporación el artículo 212 de la ley introdujo modificaciones al DFL RRA número 10 de 1963, siendo la más significativa la que cambió la conformación del Consejo por la siguiente:

- a. El Ministro de Agricultura
- b. El Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de la Reforma Agraria
- c. El Vicepresidente Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Agropecuario o su subrogante legal
- d. Un campesino representante de los beneficiarios de la Corporación de la Reforma Agraria

- e. Un campesino representante de los Comités de Asentamiento de la Corporación de la Reforma Agraria
- f. Dos consejeros de libre elección del Presidente de la República.

La ley de reforma agraria estableció que correspondería al vicepresidente ejecutivo ejercer todas las funciones y atribuciones de la Corporación, salvo que la ley hubiere entregado expresamente dichas funciones y atribuciones a su Consejo.

## **B. INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

El artículo 226 de la ley de reforma agraria (capítulo VI del Título XI sobre el sector agrícola) modificó en forma expresa el Estatuto Orgánico del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

La composición de su Consejo se modificó, quedando integrado por las siguientes personas (artículo 225, número 3):

- a. El Ministro de Agricultura o, en su ausencia, el Subsecretario del mismo Ministerio.
- b. El Presidente Ejecutivo del mismo Instituto
- c. El Director Ejecutivo del Servicio Agrícola Ganadero
- d. El Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de la Reforma Agraria
- e. El Presidente del Banco del Estado de Chile
- f. Dos campesinos elegidos por el Presidente de la República, a propuesta interna, enviada por cada uno de los Consejos Zonales del Instituto

La ley introdujo en el Estatuto Orgánico del Instituto un cambio, relativo a su objeto, señalando: "El objeto principal del Instituto de Desarrollo Agropecuario será promover el desarrollo económico, social y cultural de los campesinos, pequeños y medianos agricultores y pescadores

artesanales y, en general, ejecutar todas las actividades que tengan relación con estos fines" (artículo 2do del DFL RRA número 12 de 1963, sustituido por el número 1 del artículo 225 de la ley 16640 de Reforma Agraria)

En consecuencia, la ley de reforma agraria transformó al Instituto en un organismo de promoción del desarrollo de los campesinos y de los pescadores artesanales, en todas sus formas. Las disposiciones anteriores que establecían como objeto del Instituto el "impulsar la investigación y fomentar el desarrollo de las industrias agropecuarias, forestales y pesqueras del país", fueron modificadas, correspondiendo en adelante ese objeto al Servicio Agrícola y Ganadero.

#### **2.1.7. COMITÉ EJECUTIVO AGRICOLA DE LA CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION**

La ley de reforma agraria modificó el DFL número 211 de 6 de 1960, en el sentido de cambiar la composición del Comité Ejecutivo Agrícola de la Corporación de Fomento de la Producción, que era el encargado del estudio y resolución de todas las materias que se relacionaban con las actividades agrícolas de dicha Corporación.

La nueva composición del Comité era la siguiente (artículo 209):

- a. El Vicepresidente ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción.
- b. El Gerente General de la Corporación de Fomento de la Producción.
- c. El vicepresidente de la Corporación de la Reforma Agraria, o su subrogante legal
- d. El Vicepresidente del Instituto de Desarrollo Agropecuario o su subrogante legal
- e. El Subsecretario de agricultura

- f. El gerente agrícola de la Corporación de Fomento de la Producción
- g. El Presidente del Banco del estado de Chile, o su subrogante legal
- h. El Director ejecutivo del Servicio Agrícola y Ganadero, o su subrogante legal
- i. Un representante campesino
- j. Un representante de las sociedades agrícolas
- k. Un representante de las Cooperativas Agrícolas.<sup>38</sup>

## **2.2. RESULTADOS DEL PROCESO DE REFORMA AGRARIA 1962- 1973**

El movimiento campesino que se constituye en la década del 60 tiene sus orígenes en los años 20<sup>39</sup>. El movimiento campesino se constituye como un actor significativo. Adquiere la extensión, permanencia y significado político, que no había podido tener antes por la contención que logró el latifundio y su peso en la sociedad chilena<sup>40</sup>

Hay que considerar que fue influido notoriamente desde los sectores urbano- mineros, políticos y sindicales. Existieron "oleadas" sindicales que coincidieron con espacios de apertura política en los años 20, 1938- 1939, 1945- 1946 y 1952- 1953. Sus momentos más altos estaban dados por el levantamiento por las tierras de Ranquil en el Alto Bío- Bío (en los 30) y por la Huelga de Molina (en los 50)

El aumento organizacional se debió a la concurrencia de tres factores: a) cambios en la estructura agraria; b) crecimiento en el apoyo externo (partidos, sindicatos, Iglesias, cooperación internacional); c) importantes modificaciones en el clima político (reformas en América Latina al calor de la Revolución Cubana).

---

<sup>38</sup> Arturo Fontaine Aldunate. La Tierra y el Poder. Editorial Zigzag. 2001. (páginas 142-183).

<sup>39</sup> "EL MOVIMIENTO CAMPESINO EN CHILE"- Sergio Gómez- Documento de Trabajo N°246- Programa FLACSO- Santiago de Chile- Mayo 1985

<sup>40</sup> "STRUGGLE IN THE COUNTRYSIDE"- Politics and Rural Labor in Chile, 1919- 1973 by Brian Loveman. Indiana University Press- 1976- USA.

La organización campesina y la Reforma Agraria, además de temas políticos, pasaron a ser exigencias del desarrollo de nuestros países, apoyados incluso por el Gobierno de los Estados Unidos, encabezado por Kennedy (Alianza para el Progreso), para evitar mayores influencias de la revolución Cubana.

El período germinal de los 20 a los 50, se empezó a consolidar en los años 60. Así se formaron:

- La Unión de Campesinos Cristianos (UCC), que recogió el trabajo de la ASICH en el campo (1960).
- La Federación Campesina e Indígena (FCI), que aglutina el trabajo histórico de los partidos de izquierda en el campo (PC y PS) (1961).
- La Asociación Nacional de Organizaciones Campesinas (ANOC), formada por cuadros capacitados por la Iglesia Católica (IER - 1962).
- El Movimiento Campesino Independiente (MCI), formado por otros líderes también capacitados en el IER, que se incorporan a la campaña de Frei Montalva en 1964.

Durante la misma campaña, en el seno del Partido Demócrata Cristiano se estructura un organismo promocional el MONALICA- Movimiento Nacional de Liberación Campesina, que sirvió para proveer de cuadros al Gobierno de Frei (1964- 1970) en la promoción campesina que desarrollara desde el INDAP de los 60.<sup>41</sup>

En este período tenemos tres actores claves en el campo: la Iglesia Católica y su influencia sobre UCC, ANOC y MCI; El PDC en el Gobierno

---

<sup>41</sup> En la elección presidencial de 1964 Allende es proclamado por el FRAP, por tercera vez. Su programa incluye nuevamente la **Reforma Agraria**. El Programa de Eduardo Frei Montalva, candidato triunfante, también incluía la **Reforma Agraria, la Sindicalización Campesina**, la Promoción Popular y otros programas sociales.

con un fuerte trabajo promocional de sindicatos y cooperativas; y la izquierda (PC- PS) que había sido derrotada electoralmente con Salvador Allende, por tercera vez, pero que tenía una histórica y arraigada presencia popular y electoral, con una buena cuota de representación parlamentaria y encabezaba algunos organismos sociales de importancia, como la CUT.

El período de Gobierno de la Democracia Cristiana se caracteriza por la apertura, legalización, crecimiento y fortalecimiento de la organización campesina (sindicatos y cooperativas) y por el inicio del proceso de Reforma Agraria. En una frondosa legislación social, se dictan las leyes 16.625 de Sindicación Campesina y 16.640 de Reforma Agraria en el año 1967.

La legalización del movimiento sindical da curso a las energías promocionales históricas y contemporáneas. La ley tiene una concepción de sindicato territorial, siguiendo las orientaciones de la OIT. Los sindicatos asumen una dimensión territorial comunal y deben contar con un mínimo de 100 afiliados. Pueden articularse en Federaciones provinciales y Confederaciones Nacionales.

El crecimiento fue expresivo: de poco más de 1.000 a comienzos del 60, pasaron a 140.000, lo que representa casi el 50% de los trabajadores que tenían condiciones de afiliarse a los sindicatos.

Los movimientos campesinos de los inicios de los 60 se legalizan en la nueva estructura sindical. De la UCC y la ANOC, vinculadas a la Iglesia católica se forma la Confederación "Libertad ". De la Federación campesina e Indígena (FCI), se forma la "Ranquil" que se afilia a la CUT. Las bases promocionales desarrolladas por el Monalica del PDC y el INDAP después dan paso a la constitución de la Confederación "El Triunfo Campesino de Chile". Durante este período la Triunfo Campesino

(apoyo estado) alcanzó a 64.000 afiliados; la Ranquil (apoyo de la izquierda PC-PS) 44.000; y la Libertad (apoyo Iglesia) 29.000.

La Ley de 1967 les otorgó financiamiento a los sindicatos a través del descuento obligatorio de una cotización de los salarios que pagaban los empleadores y los trabajadores. Los aportes de los trabajadores iban al sindicato; los de sus patronos a un fondo especial para financiar las Federaciones y Confederaciones y el Fondo de Educación y Extensión Sindical (FEES)<sup>42</sup>

La promoción y organización sindical siguió su curso durante el Gobierno de Frei, la campaña de 1970 y el Gobierno popular de Salvador Allende hasta 1973, llegándose a duplicar la afiliación inicial. El avance de la sindicalización significó también el de la movilización rural por el mejoramiento de las condiciones laborales y por la profundización de la Reforma Agraria intensificada a partir de la Ley de 1967. A fines de los 60, las huelgas, las tomas u ocupaciones de predios en el norte y centro del país, las "corridas de cercos" o intentos de recuperación de las tierras de parte de las comunidades mapuches, generaron un panorama de activación de la lucha social y política en el campo, como nunca se había vivido en el país. A esto se agregaron nuevos actores políticos en el medio rural, como el MAPU- Movimiento de Acción Popular Unitaria (integrante de la UP- Unidad Popular) y del MIR- Movimiento de Izquierda Revolucionaria, a los que se agregó más tarde la IC- Izquierda Cristiana, que también se incorporó a la UP. De estos movimientos sólo el MIR hizo opción de luchar también por la vía armada o insurreccional, minusvalorando la lucha electoral y de masas que propiciaba Allende y la UP. En los años del Gobierno de Allende 70-73 todas estas fuerzas serían altamente protagonistas de las acciones en el medio rural con los sindicatos, las cooperativas, los comités o consejos

---

<sup>42</sup> Cálculos efectuados con posterioridad arrojaban que se habrían recaudado y administrado para estos fines alrededor de 7 millones de dólares, lo que le dio gran fuerza movilizadora a las organizaciones campesinas.

comunales y otras organizaciones afines. En la zona sur y entre los mapuches, a la acción de más tradición del PC (Ranquil- 1934) se agregaría el MIR con el MCR- Movimiento Campesino Revolucionario que tuvo fuerte influencia en los Consejos Comunales por la base y las corridas de cerco de los mapuches.. En la zona central donde se aplicó más masivamente la Reforma Agraria, la acción fue del PC, PS y del MAPU.

### **2.3. EL GOBIERNO MILITAR Y LA REFORMA AGRARIA**

Existe consenso al considerar que luego del 11 de Septiembre de 1973 puso término al avance del proceso de Reforma Agraria y desde ese momento se inició la Contrarreforma Agraria con un proceso de devolución de las tierras a sus antiguos propietarios o su venta a terceros y el remate de los inventarios de los predios reformados,

El organismo conductor de la Reforma, la CORA, fue reemplazado por la ODENA- Oficina de Normalización Agrícola, para que se encargara de la devolución de los predios y la asignación a los campesinos en su caso. Más tarde esta tarea y la mantención del catastro de las tierras y de las aguas, se le entregó al organismo general de regulación de la actividad agrícola, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG). Al término del Gobierno Militar, en 1989, ésta dejó derogada la Ley N°16.640 de Reforma Agraria, dejando los asuntos pendientes a cargo del SAG.

#### **2.3.1. El modelo de mercado de las tierras y la economía en general.**

El Golpe de Estado sorprendió al Gobierno de Allende sin que se hubieran hecho las asignaciones de las tierras a los campesinos. Durante el anterior Gobierno de Frei, se habían hecho pocas asignaciones individuales y otras más a Cooperativas de Reforma Agraria, contempladas por la Ley. Mas las asignaciones generales estaban pendientes por la falta de acuerdo político acerca del sistema de

asignación, oscilando las posiciones entre la propiedad familiar y/o en algunos casos en cooperativas (DC) o en formas más colectivas de propiedad (izquierda).

La ley exigía que las tierras expropiadas asignadas no podían ser enajenadas a terceros y que debían ser pagadas por los asignatarios (deudas de la tierra) a largo plazo.

Paulatinamente, el Gobierno Militar fue modificando parcialmente la legislación, y con el objeto de otorgarle mayores facilidades de pago a los deudores morosos o de condonarles el capital y/ o los intereses, fue conjuntamente con éstas autorizando enajenaciones de las tierras reformadas, con ciertas limitaciones o regulaciones al principio para dejar su enajenación enteramente libres antes de dejar el poder.

Así buena parte de la tierra expropiada, asignada a los campesinos, ha sido enajenada por éstos a sus antiguos patrones u a otros.

### **2.3.2. La asignación de las tierras del Gobierno Militar- Resultado actual.<sup>43</sup>**

De acuerdo con los antecedentes del informe citado, en los años 1975 y 1976, se revocaron expropiaciones con una superficie de más de dos millones y medio de hectáreas.

A esa superficie es preciso añadir las “reservas” y exclusiones concedidas (a sus ex- dueños), cercanas a 700.000 hectáreas.

Existen además, otras transferencias a privados, remates de predios y de “Reservas CORA” y retazos, donde se transfirieron tierras por un millón y medio de hectáreas, lo cual eleva el número de hectáreas, a más de

---

<sup>43</sup>Los datos de este capítulo están tomados del artículo “ACTOS DEL ESTADO Y LA REFORMA AGRARIA CHILENA”- Notas para un estudio histórico- jurídico- Sergio Fuenzalida- Víctor Toledo- publicado en América Latina: Revista del Doctorado en el Estudio de las Sociedades Latinoamericanas- Universidad ARCIS- N°4- Santiago de Chile- 2004.

cuatro millones y medio, vale decir, casi al 50% de las tierras de la reforma.

Entonces una proporción importante de este volumen de tierras expropiadas no lograron ser realmente expropiadas, debido a la intervención del Gobierno Militar..

El estudio referido en el artículo citado<sup>44</sup> ha ordenado el “Destino de las Tierras” de la Reforma Agraria Chilena en varias partidas:

Enajenada a Privados: Revocaciones, reservas y exclusiones, transferencias a privados, remates de predios, remates de reservas

En Poder del Estado: Destinado a organismos públicos, transferidos a organismos públicos

Entregada a Campesinos: Ventas directas, asignados en cooperativas, proyectos de parcelación.

El estudio ha señalado que antes de dejar a las tierras libradas al libre mercado, se siguieron tres cursos:

a) la “normalización” del proceso de reforma, comprendiendo en ella “revocaciones” masivas de expropiaciones y el reconocimiento o ampliación de “reservas” o “exclusiones” de los predios expropiados, determinando así la situación jurídica de esas tierras.

b) la “asignación” individual de otra parte de las tierras y su posterior liberalización en el mercado; y

c) la conservación de un importante porcentaje de las tierras en manos del Estado.

---

<sup>44</sup>“LOS CAMPESINOS Y LAS TIERRAS DE LA REFORMA AGRARIA CHILENA”- Proyecto de Investigación realizado por Víctor Toledo, Sergio Fuenzalida y José María Bulnes- Centro de Políticas Públicas y Derechos Indígenas- Universidad ARCIS- Santiago de Chile- 2001- 2003.

Mediante las revocaciones de los acuerdos expropiatorios, cuando se trataba de "asentamientos" constituidos, más de 20.000 asentados perdieron el derecho a postular a la tierra en el predio que trabajaban o en otras tierras reformadas, debido a una preocupación (hay quienes piensan que excesiva) por la forma en que habían comenzado estos asentamientos: a) Así se modificó el destinatario de las tierras expropiadas que la ley contemplaba, a través del Decreto Ley 208 de 19/ 12/ 1973, que excluyó a los campesinos que "hubieren ocupado con violencia el predio objeto de la destinación".

Entre 1973 y 1981, se asignaron tierras reformadas a través de 1.504 Proyectos de Parcelación, con una superficie aproximada de 2 millones de hectáreas, beneficiando a cerca de 40.000 personas (algunos no campesinos), quedando fuera, aproximadamente 5.000 campesinos a quienes se les aplicó el DL N°208.

b) Creación de las "Reservas CORA" y remates ulteriores: el Consejo de la CORA terminó calificando cerca de un 10 % de las tierras expropiadas como "inaptas para la Reforma Agraria".

c) Calificación de tierras como "Predios de secano" y posteriores ventas directas y remates.

d) Calificación de tierras reformadas como "terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestal" y su transferencia a particulares o a la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y remates ulteriores.<sup>45</sup>

e) Destinaciones a organismos del Estado y retención de tierras reformadas. Se trata de tierras que fueron destinadas al Ministerio de Defensa para las ramas de las Fuerzas Armadas; otro caso es el de las tierras que están en manos del SAG, como sucesor legal de la CORA, el que en la actualidad ha enajenado alguna de ellas a particulares, por carecer de un destino legal más apropiado.

---

<sup>45</sup>Decreto Ley N°2.247 de 19/ Junio/ 1978.

### **CAPITULO III: ESTADO ACTUAL DE LA REFORMA AGRARIA EN EL VALLE DEL ACONCAGUA.**

El objetivo actual de la presente memoria ha sido investigar y analizar el actual estado de las tierras asignadas por la Corporación de la Reforma Agraria, acotando este efecto al Valle del Aconcagua.

En la primera parte de este capítulo, se transcribe la documentación referente al expediente administrativo expropiatorio del Fundo El Castillo, que fue posible rescatar del Departamento de Tierras y Aguas del Servicio Agrícola y Ganadero, ubicado en el pasaje Bulnes de nuestra capital. En dicho Departamento es posible hallar en la actualidad cualquier documentación relacionada con el tema de las expropiaciones ocurridas entre 1970 y 1980. Documentación que no se encuentra en forma íntegra y cuyo acceso se dificulta, debido a que el almacenaje de estos datos se realizó en microchips. Estos guardan copias incompletas y sesgadas (grandes franjas de las fojas analizadas se encontraban tachadas en negro) de los expedientes administrativos que se conservan hasta la actualidad. Dejamos constancia que de los citados microchips no es fácil extraer la información, puesto que se trata de fotocopias de documentos antiguos que deben analizarse a través de un especial mecanismo óptico instalado al efecto en las oficinas del Departamento de Tierras y Aguas del SAG.

La segunda parte de este capítulo consta de trece estudios de títulos de propiedades asignadas por la CORA desde 1976 a la fecha. El método utilizado fue aleatorio. Se partió de una determinada foja del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe del año en estudio, y se estudió consecutivamente el estado de las 12 propiedades inmediatamente siguientes. De esta manera no se trata de propiedades estudiadas a propósito, de manera de reflejar de mejor

forma la situación actual de las tierras asignadas, sin intervenir mediante la elección de las propiedades analizadas.

La tercera parte de este capítulo consta de dos entrevistas. La primera de ellas es a quien fuera Secretario del INDAP San Felipe - Los Andes en la época de 1972, y la segunda a un asignatario de tierras. Ambas entrevistas reflejan las expectativas de quienes participaron activamente en este proceso, sus reflexiones en torno a la forma como se realizó y una mirada retrospectiva de quienes fueran las personas directamente involucradas.

Dejamos constancia también, que durante la realización de esta Memoria de título se entrevistó a dos personas que fueron expropiadas, a don Carlos Rivacoba Fajardo y a don Oscar Catán Farah, sin embargo, éstas no fueron incluidas en la presente tesis, debido al alto contenido político de sus declaraciones. Se intentó editar la entrevista sin agregar nombres o alusiones demasiado politizadas, no obstante, el haber presentado las entrevistas sin incluir las alusiones que se consideraron estaban fuera del objetivo de la presente Memoria, les restaba gran parte de su valor intrínseco, dejándolas carentes de contexto en muchas oportunidades, por lo que, con el objeto de mantener la Memoria dentro de la necesaria objetividad que requiere, se optó por prescindir de éstas. No obstante ello, consideramos necesario dejar testimonio de que, en resumen, para quienes fueron expropiados, tanto las razones, como la forma y las consecuencias de la Reforma Agraria chilena, fueron solamente perjudiciales para ellos.

### **3.1. Análisis del expediente administrativo que permitió llevar a cabo la expropiación del Fundo El Castillo, ubicado en la Provincia de Aconcagua.**

**3.1.1. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NUMERO 1637 DE 1974:  
EXPROPIACION DEL FUNDO "EL CASTILLO" DE PROPIEDAD DE DON CARLOS  
RIVACOBBA BERTELSEN**

**27 de Octubre de 1970:** Mediante escrito, firmado por 138 trabajadores del Fundo El Castillo, se solicita la expropiación del predio, al Vicepresidente de la Corporación de la Reforma Agraria, iniciándose así el presente expediente administrativo.

**26 de Enero de 1971:** Se presentan en el Fundo El Castillo, el ingeniero agrónomo jefe de la CORA de Aconcagua, el encuestador asistente social de la CORA de Aconcagua, y una peona cuya firma resulta ilegible, quienes emiten la encuesta habitacional correspondiente al Fundo El Castillo de las comunas de Calle Larga y Rinconada.

**29 de Marzo de 1971:** Se solicita por el propietario del fundo, mediante escrito firmado por su abogado, Pablo Casas Auger,, un informe técnico, para probar que el Fundo estaba siendo explotado bajo óptimas condiciones económicas, sociales y laborales.

**1 de Marzo de 1971:** Se publicó dicho acuerdo en el Diario Oficial, quedando legalmente notificado.

**31 de Marzo de 1971:** Se presentó por el propietario del Fundo expropiado, una solicitud de reconsideración de la expropiación. En subsidio solicitó se declararan excluidos de la expropiación, los predios de su dominio respecto de los cuales se cumplían los requisitos exigidos por el artículo 21 de la Ley de Reforma Agraria, en las condiciones indicadas en el artículo 20 de dicha ley; y en defecto de las peticiones principal y subsidiaria se solicitó se reconociera su derecho a reserva, de conformidad a lo consignado en el artículo 16 del mismo cuerpo legal.

Los fundamentos de dichas peticiones fueron los siguientes:

Reconsideración de la expropiación:

1.- Por considerar que la empresa agrícola que explota el Fundo El Castillo, es de la más alta eficiencia, habiendo obtenido extraordinarios logros en el campo tecnológico y social. Con objeto de acreditar dicha solicitud, se acompañó una "Historia y Monografía" del Fundo El Castillo, redactada por el ingeniero agrónomo don Carlos Rivacoba Fajardo, analizada y ratificada por el Departamento Técnico de la Cooperativa Agrícola Frutícola de Aconcagua Ltda., constituida por los ingenieros agrónomos señores Fernando Aguirre García, Hugo Peppi Porfiri y Andrés Morandé Tocornal, y por el práctico agrícola don Luis Molina Molina.

2.- Por considerar que tanto el Acuerdo expropiatorio como la notificación del mismo eran nulas. El primero por no contener los roles de avalúo de los predios, y la notificación, por carecer la publicación realizada en el Diario Oficial, del nombre del propietario del predio expropiado, ello de conformidad a lo prescrito en el artículo 33 inciso 2 de la ley 16.640.

Exclusión de la expropiación:

1.- Puesto que se cumplían los requisitos contemplados en el artículo 20 de la ley de Reforma Agraria, que señalaba que quien fuera expropiado en virtud del artículo 3 de la misma ley, tendrá derecho a que se declaren excluidos de la expropiación aquellos predios respecto de los cuales esté cumpliendo todos y cada uno de los requisitos señalados en el artículo 21 de la Ley de Reforma Agraria, siempre que, si fuere una persona natural, esté, además, explotándolos, a lo menos, directamente y que los predios de que se trate no estén dados en arrendamiento o en cualquiera otra forma para su explotación por terceros o entregados a mediería. Para probar sus dichos se acompañaron declaraciones juradas de testigos y una Monografía del Fundo El Castillo.

2.- Ya que la reclamación se interponía dentro del plazo de 30 días, y se acompañaban los antecedentes que el Reglamento exigía.

3.- Puesto que se estaba dando cumplimiento al artículo 159 de la ley 16.640 (no obstante no haberse dictado su Reglamento y no serle legalmente aplicable), de acuerdo al acta de avenimiento de 28 de Octubre de 1970, se habría entregado a los trabajadores de los predios, la participación de que da cuenta el número 12 de dicha acta. SINDO, además, incrementada esta participación, con una ración de tierra de un cuarto de cuarta de potrero, estimada en la suma de 1.215 escudos.

4.- Por cumplirse con los requisitos del artículo 21 número 5 de la ley, lo que se acreditaba mediante las planillas de salarios y participaciones pagadas a los trabajadores, también acompañadas al expediente (a fojas 32, 34, 37, 38 y 39 de la Monografía), certificadas por los contadores de la Empresa CONTAUDIT, por declaraciones de empleados, agregados a fojas 40 d la misma Monografía, por certificado del Servicio de Impuestos Internos, que acredita que el Fondo lleva Contabilidad controlada por dicho Servicio y con un certificado de la Inspección del Trabajo de Los Andes, de 11 de Febrero de 1971, que acredita haber revisado y encontrado conforme los contratos de todos y cada uno de los trabajadores, empleados y obreros de los predios.

5.- Por cumplirse los requisitos del artículo 21 número 6 de la ley 16.640, por cuanto las casas que ocupan los trabajadores se encuentran adecuadamente equipadas y descritas, incluso con fotografías en la Historia y Monografía señaladas

Derecho de reserva:

De conformidad a lo señalado en el artículo 16 de la ley de Reforma Agraria, y estando dentro de plazo, esto es, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del acuerdo de expropiación, se solicitó hacer valer el derecho de reserva que legalmente le correspondía.

**24 de Febrero de 1971:** Por Acuerdo número 223 del Consejo de la Corporación de la Reforma Agraria celebrado en la ciudad de Los Angeles, se expropió por la causal establecida en el artículo 3ro de la

ley 16.640, modificada por la ley 17.280, el predio denominado "Fundo El Castillo", ubicado en la Provincia de Aconcagua, Departamento de Los Andes, comuna de Calle Larga y Rinconada, Roles de Avalúo 24-28 de la comuna de Calle Larga y 23-2 de la comuna de Rinconada.

Se señaló que la Corporación expropiaría 868, 3 hectáreas y que se reservaban 5,9 hectáreas al propietario.

En dicho acuerdo se señalaba también que la indemnización se pagaría con un diez por ciento al contado y el resto en bonos de la Reforma Agraria clase "A"

**10 de Agosto de 1971:** Se notificó la aprobación de mejoras necesarias y útiles realizadas por la CORA. El total fue de 1.115.186,88 escudos.

**23 de Septiembre de 1971:** Se firmó entre el propietario y el Secretario del Honorable Consejo de la Corporación de la Reforma Agraria, Acta de Acuerdo para descontar del pago que haría la CORA por concepto de frutos pendientes, la suma que corresponde cancelar por el uno por ciento de las ventas brutas del predio.

El mismo día se tomó posesión material del Fundo El Castillo. El propietario, en compañía de su abogado, entregó pacíficamente el predio.

**22 de Enero de 1972:** Los campesinos y trabajadores del Fundo El Castillo, aprobaron la tasación provisoria del predio.

**15 de Febrero de 1972:** Se propuso al Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de la Reforma Agraria una transacción de la expropiación del Fundo. Los términos de la transacción fueron los siguientes:

1.- Se aceptó expresamente la expropiación del predio, por la causal invocada en el acuerdo de Consejo número 223 de fecha 24 de Febrero de 1971.

2.- Se desistió de la solicitud de reconsideración y reserva de la expropiación, planteada ante la Corporación de la Reforma Agraria.

3.- Se aceptó que la superficie de terreno que correspondía como derecho a reserva, ascendiera a 60 hectáreas de riego básicas; sin embargo, conciente del hecho de hacerla efectiva en la práctica perjudicaría la normal explotación agrícola del predio expropiado, se acepta transigir su derecho de reserva sustituyéndolo por una indemnización en dinero, cuya valuación y pago se haría en la forma propuesta.

**9 de Junio de 1972:** Por acuerdo número 2763 se reconoció, para el sólo efecto de su pago, el derecho a reserva a don Carlos Rivacoba Bertelsen, propietario del Fundo El Castillo.

**28 de Marzo de 1974:** Por Acta de Acuerdo de la Comisión Especial Arbitral Agraria de la Provincia de Aconcagua, se recomendó, salvo mejor parecer del H. Consejo de la Corporación de la Reforma Agraria de Aconcagua, aprobar la exclusión de parte del predio ya individualizado.

**26 de Abril de 1974:** Por acuerdo número 1637 de la Corporación de la Reforma Agraria, adoptado en Santiago se acordó lo siguiente:

1.- Dejar sin efecto el acuerdo del Honorable Consejo número 2763 de 9 de Junio de 1972.

2.- Excluir de la expropiación del predio individualizado, una superficie de terreno que se indica en el número siguiente.

3.- Aprobar la ubicación y superficie de la parte excluida propuesta de común acuerdo por el propietario y el Director de la III Zona. Dejándose una superficie aproximada de 113,10 hectáreas físicas, con una cabida e 157,95 hectáreas de riego básicas.

4.- Que la parte de la propiedad que pasa al dominio de la Corporación de la Reforma Agraria, tiene una superficie aproximada de 512,70 hectáreas de riego básicas.

5.- Las aguas del predio se distribuirán entre la parte expropiada, en proporción a la superficie de riego de cada una.

18 de Octubre de 1974: Se notificó acuerdo número 1637 de 26 de Abril de 1974.

### **3.1.2. ESTUDIO DE TITULOS DEL FUNDO EL CASTILLO.**

1.- (transferido) A **Fojas 1024 vuelta número 318 del Registro de Propiedad de 1975 del Conservador de Bienes Raíces de Los Andes**, rola la inscripción a favor de la CORA. Señala: el expediente administrativo que dio origen a la expropiación, el acuerdo en virtud del cual se expropió, la extensión expropiada y los límites de la propiedad. Al margen de dicha inscripción se anotaron 4 Reservas a favor de la CORA, señalando su extensión y sus límites, quedando de la siguiente manera:

**1.1 Reserva CORA número 1**: 1,53 hectáreas .

**1.2 Reserva CORA número 2**: 1,14 hectáreas.

**1.3 Reserva CORA número 3**: 4, 5 hectáreas.

**1.4 Reserva CORA número 4** : 412,8 hectáreas de cerro.

La superficie restante se dividió en 37 parcelas, que sumaron 337,35 hectáreas asignadas. De las 37 parcelas asignadas a beneficiarios de la Reforma Agraria, en la actualidad 9 se mantienen en poder de los asignatarios originales. 21 fueron transferidas a nuevos propietarios, de los cuales 13 han realizado subdivisiones y 8 cambios de uso de suelo. 1 fue dada en arrendamiento por largo plazo a una empresa de críado ovino y 6 fueron sacadas a remate por el Banco del Estado de Chile. Las parcelas rematadas fueron adquiridas por el hijo del antiguo propietario del fundo, don Carlos Rivacoba Gajardo.

**1.1-A** (transferido) La Reserva CORA número 1 se adjudicó en remate a don Carlos Rivacoba Bertelsen en la suma de \$ 500.000, con fecha 24 de mayo de 1978. La inscripción rola a **fojas 307 número 400 del Registro de Propiedad del año 1979 del Conservador de Bienes Raíces de Los Andes.**

**1.1-B** (vigente) La Reserva CORA número 1 fue transferida a la Sociedad Rivacoba y Larraín Limitada. La inscripción rola a **fojas 773 vuelta número 1116 del Registro de Propiedad del año 1979 del Conservador de Bienes Raíces de Los Andes**

**1.2-A** (transferido) La Reserva CORA número 2 se adjudicó en remate a don Carlos Rivacoba Bertelsen en la suma de \$ 650.000, con fecha 24 de mayo de 1978. La inscripción rola a **fojas 308 número 401 del Registro de Propiedad del año 1979 del Conservador de Bienes Raíces de Los Andes.**

**1.2-B** (transferido) La Reserva CORA número 2 fue transferida a la Sociedad Rivacoba y Larraín Limitada. La inscripción rola a **fojas 774 número 1117 del Registro de Propiedad del año 1979 del Conservador de Bienes Raíces de Los Andes**

**1.3-A y 1.4-A** (transferido) Las Reservas CORA números 3 y 4 se transfirieron a la Pía Unión Diocesana de la transfiguración del Señor en el precio de \$ 244. 619. La inscripción rola a **fojas 441 vuelta número 688 del Registro de Propiedad del año 1984 del Conservador de Bienes Raíces de Los Andes.**

**1.3-B y 1.4-B** (transferido) Las Reservas CORA números 3 y 4 se reinscribieron a nombre del Obispado de San Felipe de Aconcagua. La inscripción rola a **fojas 1119 número 501 del Registro de Propiedad del año 1991 del Conservador de Bienes Raíces de Los Andes.**

**1.3-C y 1.4-C** (transferido) Las Reservas CORA números 3 y 4 se transfirieron a don Paul Frings Feldmann y Gabrielle Ingeborg Frings

Kaiser. La inscripción rola a **fojas 1119 número 501 del Registro de Propiedad del año 1991 del Conservador de Bienes Raíces de Los Andes.**

**1.3-D** (vigente) La Reserva CORA número 3 se transfirió a la Sociedad Lago Verde sociedad Anónima en la suma de \$ 8.650.000. La inscripción rola a **fojas 903 vuelta número 1756 del Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Los Andes.**

**1.4-D** (vigente) Los derechos de don Paul Frings Feldmann en la Reserva CORA número 4 se transfirieron a la Sociedad Lago Verde sociedad Anónima en la suma de \$ 70.650.000. La inscripción rola a **fojas 951 número 1663 del Registro de Propiedad del año 2001 del Conservador de Bienes Raíces de Los Andes.**

**1.4-E** (vigente) Los derechos de doña Gabrielle Ingeborg Frings Kaiser en la Reserva CORA número 4 se transfirieron a la Sociedad Lago Verde sociedad Anónima en la suma de \$ 90.000.000. La inscripción rola a **fojas 940 número 1418 del Registro de Propiedad del año 2006 del Conservador de Bienes Raíces de Los Andes.**

**2.-** (transferido) A **Fojas 1027 número 319 del Registro de Propiedad del año 1975 del Conservador de Bienes Raíces de Los Andes**, rola la inscripción de la Reserva a favor de Carlos Rivacoba Bertelsen.

**2-A** (vigente) La Reserva de don Carlos Rivacoba Bertelsen fue transferido por aporte en dominio que hizo a la Sociedad Agrícola Rivacoba y Larraín Limitada. La inscripción rola a **fojas 673 número 172 del Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de Los Andes.**

### **3.2. ESTUDIO DE TITULOS PROPIEDADES CORA EN LA COMUNA DE SAN FELIPE**

El método a utilizar fue aleatorio, el que se facilitó debido al sistema registral que mantiene materialmente en forma continua las asignaciones de tierras CORA. Se comenzó en una inscripción y se siguió el orden material de las mismas, hasta que nos topáramos con inscripciones que no correspondiesen a asignaciones CORA, por lo que el presente estudio refleja la situación de la totalidad de las tierras comprendidas en el segmento analizado.

#### **1.- Adjudicatario: ALEJANDRO DEL CARMEN ROBLES DONOSO**

Terreno : Parcela número 4 y sitio número 2 del Proyecto de Parcelación "San Carlos", comuna de Catemu, Provincia de San Felipe.

Inscripción : Fojas 622 número 80 del año 1976 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe.

Transferencias: SI.

I) Transferido a los señores Germán y José Miguel Riesco Zañartu a fojas 1122 número 575 del Registro de Propiedad del año 1989 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe.

**II.1)** 50% de don José Miguel Riesco Zañartu se transmitió a fojas 1501 número 1713 del Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe

II.1.1) Transferido (aportado en dominio) a la Sociedad Agrícola y Comercial San Carlos, a fojas 1495 vuelta número 1794 del Registro de Propiedad del año 1997 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe. VIGENTE

**II.2)** 50% de don Germán Riesco Zañartu fue transferido (aportado en propiedad) a la Sociedad Agrícola y Comercial San Carlos, a fojas 1495 vuelta número 1794 del Registro de Propiedad del año 1997 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe. VIGENTE

**2.- Adjudicatario: HUBERTO DEL CARMEN CARVAJAL FIGUEROA**

Terreno : Parcela número 5 del Proyecto de Parcelación "San Carlos", comuna de Catemu, Provincia de San Felipe.

Inscripción : Fojas 630 número 81 del Registro de Propiedad del año 1976 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe.

Transferencias: SI.

- Transferido a don Eduardo de la Cruz Saavedra Muñoz a fojas 1339 vuelta número 1561 del Registro de Propiedad del año 1998 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe. VIGENTE

**3.- Adjudicatario: NORBERTO DEL CARMEN VERGARA DE LA PAZ**

Terreno : Parcela número 6 y sitio número 7 del Proyecto de Parcelación "San Carlos", comuna de Catemu, Provincia de San Felipe.

Inscripción : Fojas 638 número 82 del Registro de Propiedad del año 1976 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe.

Transferencias: SI.

I) Transferido a don José Delgado Gómez a fojas 674 vuelta número 775 del Registro de Propiedad del año 1981 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe.

II.A) Transferido el sitio B de la Parcela 6 a don Benito del Carmen Díaz López y a don Beno del Carmen Díaz Araya a fojas 1077 número 1258 del Registro de Propiedad del año 1981 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe

II.A1) Transferidos los derechos de don Benito Díaz López a don Eduardo Díaz López a fojas 1440 vuelta número 1710 del Registro de Propiedad del año 1993 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe.

II.A2) Transferidos los derechos de don Eduardo Díaz López a la Sociedad Agrícola y Comercial San Carlos a fojas 426

número 536 del Registro de Propiedad del año 1995 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe. VIGENTE

II.B) Transferido el resto de la Parcela 6 a doña Guacolda Lazcano Lazcano a fojas 372 vuelta número 530 del Registro de Propiedad del año 1986 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe. VIGENTE

**4.- Adjudicatario : GUIDO ERNESTO CARVAJAL ABARCA**

Terreno : Parcela número 7 del Proyecto de Parcelación "San Carlos", comuna de Catemu, Provincia de San Felipe.

Inscripción : Fojas 646 número 83 del año 1976 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe.

Transferencias: SI.

I) Transferida la Parcela a don Ignacio Riesco Rivas a fojas 626 vuelta número 1040 del Registro de Propiedad del año 1987 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe.

I.1) Transmitido a doña María Eliana Riesco Zañartu y otros a fojas 1857 número 1121 del Registro de Propiedad del año 1990 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe.

I.2) Transferido (aportado en dominio) a Sociedad Agrícola y Comercial San Carlos a fojas \_\_\_\_\_

II) Transferidos los derechos del Bien Común General número 1 a don José Miguel Riesco Zañartu a fojas 519 vuelta número 653 del Registro de Propiedad del año 1991 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe.

II.1) Transferido (aportado en dominio) a la Sociedad Agrícola y Comercial San Carlos a fojas 426 número 536 del Registro de Propiedad del año 1995 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe. VIGENTE

**5.- Adjudicatario: **BENO DEL CARMEN DIAZ ARAYA****

Terreno : Parcela número 8 del Proyecto de Parcelación "San Carlos", comuna de Catemu, Provincia de San Felipe.

Inscripción : Fojas 654 número 84 del año 1976 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe.

Transferencias: SI.

I) Transmitido a don Eduardo Segundo Díaz López y otros a fojas 5272 número 1481 del Registro de Propiedad del año 1988 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe.

II) Transferido (aportado en dominio) a la Sociedad Agrícola y Comercial San Carlos a fojas 426 número 536 del Registro de Propiedad del año 1995 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe. VIGENTE

**6.- Adjudicatario: **RAUL DEL CARMEN LORCA PIZARRO****

Terreno : Parcela número 9 y sitio número 1 del Proyecto de Parcelación "San Carlos", comuna de Catemu, Provincia de San Felipe.

Inscripción : Fojas 662 número 85 del año 1976 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe.

Transferencias: SI.

I) Transferido a los señores Germán y José Miguel Riesco Zañartu a fojas 76 número 114 del Registro de Propiedad del año 1991 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe.

**II.1)** 50% de don José Miguel Riesco Zañartu se transmitió a fojas 1501 número 1713 del Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe

II.1.1) Transferido (aportado en dominio) a la Sociedad Agrícola y Comercial San Carlos, a fojas 1495 vuelta número 1794 del Registro de Propiedad del año 1997 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe. VIGENTE

**II.2)** 50% de don Germán Riesco Zañartu fue transferido (aportado en propiedad) a la Sociedad Agrícola y Comercial San Carlos, a fojas 1495 vuelta número 1794 del Registro de Propiedad del año 1997 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe. VIGENTE

**7.- Adjudicatario: MANUEL ENRIQUE ZAMORA ARAYA**

Terreno : Parcela número 10 y sitio número 4 del Proyecto de Parcelación "San Carlos", comuna de Catemu, Provincia de San Felipe.

Inscripción : Fojas 670 número 86 del Registro de Propiedad del año 1976 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe.

Transferencias: NO.

**8.- Adjudicatario: LUIS FERNANDO VERGARA GONZALEZ**

Terreno : Parcela número 11 y sitio número 5 del Proyecto de Parcelación "San Carlos", comuna de Catemu, Provincia de San Felipe.

Inscripción : Fojas 678 número 87 del año 1976 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe.

Transferencias: SI.

**I)** Transferido a los señores Germán y José Miguel Riesco Zañartu a fojas 1282 número 776 del Registro de Propiedad del año 1989 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe.

**II.1)** 50% de don José Miguel Riesco Zañartu se transmitió a fojas 1501 número 1713 del Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe

II.1.1) Transferido (aportado en dominio) a la Sociedad Agrícola y Comercial San Carlos, a fojas 1495 vuelta número 1794 del Registro de Propiedad del año 1997 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe. VIGENTE

**II.2)** 50% de don Germán Riesco Zañartu fue transferido (aportado en propiedad) a la Sociedad Agrícola y Comercial San Carlos, a fojas

1492 vuelta número 1791 del Registro de Propiedad del año 1997 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe. VIGENTE

**9.- Adjudicatario: BENITO DEL CARMEN DIAZ LOPEZ**

Terreno : Parcela número 12 del Proyecto de Parcelación "San Carlos", comuna de Catemu, Provincia de San Felipe.

Inscripción : Fojas 686 número 88 del año 1976 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe.

Transferencias: SI.

I) Transferido (aportado en dominio) a Sociedad Agrícola San Carlos de Catemu Limitada a fojas 1019 vuelta número 1296 del Registro de Propiedad del año 1992 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe.

II) Transferido a los señores Germán y José Miguel Riesco Zañartu a fojas 1903 vuelta número 2337 del Registro de Propiedad del año 1992 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe.

II.1) 50% de don José Miguel Riesco Zañartu se transmitió a fojas 1501 número 1713 del Registro de Propiedad del año 1996 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe

II.1.1) Transferido (aportado en dominio) a la Sociedad Agrícola y Comercial San Carlos, a fojas 1495 vuelta número 1794 del Registro de Propiedad del año 1997 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe. VIGENTE

II.2) 50% de don Germán Riesco Zañartu fue transferido (aportado en propiedad) a la Sociedad Agrícola y Comercial San Carlos, a fojas 1498 número 1796 del Registro de Propiedad del año 1997 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe. VIGENTE

**10.- Adjudicatario: GUILLERMO ENRIQUE MORALES**

Terreno : Parcela número 13 del Proyecto de Parcelación "San Carlos", comuna de Catemu, Provincia de San Felipe.

Inscripción : Fojas 694 número 89 del Registro de Propiedad del año 1976 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe.

Transferencias: SI.

I) Transferido a don Ignacio Riesco Rivas a fojas 539 número 874 del Registro de Propiedad del año 1987 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe.

II) Transmitido a María Trinidad Riesco Zañartu a fojas 1857 número 1120 del Registro de Propiedad del año 1990 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe. VIGENTE

#### **11.- Adjudicatario: CARLOS ALEJANDRO IBACETA IBACETA**

Terreno : Parcela número 1 y sitio número 1 del Proyecto de Parcelación "San Carlos", comuna de Catemu, Provincia de San Felipe.

Inscripción : Fojas 702 número 90 del Registro de Propiedad del año 1976 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe.

Transferencias: SI.

- Transferido a don Gonzalo Ramiro Chinchilla Gioia a fojas 436 vuelta número 715 del Registro de Propiedad del año 1979 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe. VIGENTE

#### **12.-Adjudicatario: PEDRO SEGUNDO JORQUERA MENA**

Terreno : Parcela número 1 y sitio número 1 del Proyecto de Parcelación "Bucalemu", comuna y Provincia de San Felipe.

Inscripción : Fojas 710 número 91 del Registro de Propiedad del año 1976 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe.

Transferencias: SI.

- Transferido a don Guillermo Mancilla Segovia a fojas 305 vuelta número 469 del Registro de Propiedad del año 1980 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe. VIGENTE

### **13.-Adjudicatario: LUIS HUMBERTO JORQUERA JORQUERA**

Terreno : Parcela número 3 del Proyecto de Parcelación "Bucalemu", comuna y Provincia de San Felipe.

Inscripción : Fojas 729 número 93 del Registro de Propiedad del año 1976 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe.

Transferencias: Sl.

- Transferido a don Guillermo Mancilla Segovia a fojas 307 vuelta número 471 del Registro de Propiedad del año 1980 del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe. VIGENTE

### **3.3. ENTREVISTAS:**

#### **3.3.1. ENTREVISTA A JORGE AHUMADA. Secretario INDAP San Felipe- Los Andes año 1972**

*P: DESEAMOS CONOCER SU EXPERIENCIA RESPECTO AL PROCESO DE REFORMA AGRARIA VIVIDO EN CHILE.*

*R: La Reforma Agraria es un tema del que nadie quiere hablar, es un tema medio tabú; ni de uno ni de otro lado quieren hablar mucho a decir verdad... Si uno lo ve desde el punto de vista de los principios de la reforma agraria, hay que remontarse a los orígenes de este tema en Chile.*

*Hay que recordar que la reforma agraria se inició en el período de Jorge Alessandri y fue una cosa media impuesta, pero en todo caso la inició él y Alessandri era un tipo de derecha.*

*En un minuto se pensó que la Reforma Agraria era necesaria, ¿por qué? No sé... por una serie de razones. Una de las razones principales era que el alimento en el mundo no iba a alcanzar para satisfacer a*

todos los seres humanos, entonces había que hacer algo. De hecho la tierra estaba mal producida, o sea mal explotada y por lo tanto iba a llegar un minuto en el cual iba a ser imposible alimentar a toda la humanidad. Entonces se pensó que tenía que hacerse todo lo posible para que la tierra fuera productiva y permitiera a la gente poder comer, si no en algunos lugares se iban a morir de hambre y en otros se iban a matar por hambre. Ahora esa teoría pasó a la historia con la revolución verde y con la introducción de los productos químicos y las semillas híbridas. Hoy ese temor pasó a la historia y ya no corre, pero en ese minuto era una preocupación y por lo tanto había que hacer algo y una de esas cosas era la Reforma Agraria, que en el fondo perseguía 3 objetivos:

1.- Aumentar la producción para que la mayor cantidad de gente pudiera comer,

2.- Para levantar el nivel del campesinado que era muy bajo en cuanto a cultura social y

3.- Para poder distribuir un poco mejor la tierra. Osea terminar con el fundo y hacer cosas más chicas a las cuales pudiera tener acceso mayor cantidad de gente, osea que hubiese un mercado de la tierra e incorporar a mayor cantidad de gente al negocio.

La verdad es que antes de la Reforma Agraria en Chile, la gran hacienda no era una unidad productiva diligente, osea normalmente no era para producir sino que se usaba para otras funciones la tierra. La tierra formaba parte de un capital social, es decir, el latifundio o la gran agricultura no era un bien productivo, sino que era un bien social. Es decir, la gente tenía estos grandes campos como una forma de desarrollo de su estrato social. La gente no tenía necesidad de explotarla, sino que les daba estatus social. De hecho una de las consecuencias de la RA es terminar con las elites. El término de las elites en Chile (y eso está más o menos estudiado por los historiadores) se

produce con la Reforma Agraria. Todos los grandes apellidos cuando se les quitó la tierra, terminaron. Entonces el tema era que en general el latifundio tenía un tema social y eso significaba q las personas dueñas no estaban interesadas en tener mejores productos, mejores precios, nuevos mercados o nuevas variedades, sino que generalmente ellos peleaban por bajar los impuestos, aumentar créditos y que fueran mas blandos, porque tenían impuestos al crédito y a las herencias muy altos. Esas eran sus preocupaciones, y hasta hoy esos impuestos se mantienen aunque mas bajos... Además pagaban impuestos sobre las contribuciones. Los impuestos se pagaban en base a capital fijo, no a lo que ganabas... Cuando empezó la Reforma Agraria, los grandes agricultores peleaban por conseguir garantías económicas y sociales para los dueños del fundo, no para los campesinos. Incluso cuando empezó la Reforma Agraria se miró simplemente como un proyecto para que las tierras fueran productivas, antes como que había un vacío porque nunca nadie se había peleado por eso, como que no había incentivo para producir...

La verdad es que la Reforma Agraria se inició x un problema técnico, para dar un mejor nivel de vida a los trabajadores y abrir el mercado de la tierra, para que más gente pudiera hacer negocios, pero terminó en cuanto al tema social, en una utilización de ella como un revanchismo político, se usó el tema de la sindicalización campesina para otros fines, para alimentar ambiciones políticas y se utilizaron los sindicatos como una forma de llegar al poder total, es decir tampoco ese era el sentido del gobierno de la Unidad Popular ni lo q quería hacer Allende, sino que la tomó la izquierda extraparlamentaria , osea los grupos que querían una revolución radical, usaron todo este tema agrícola como para lograr su fin y eso creo una odiosidad, confrontación y una sensación de angustia en el campo y en la gente en general que provocó un repudio total. Primero que todo, los que querían la Reforma Agraria no obtuvieron ningún logro, y por su parte la

derecha lo vio como una injusticia y una usurpación de sus tierras, y obviamente no era ese el objetivo final.

*P: A SU JUICIO COMO SE MANEJO EL ASPECTO DEL RESPETO A DERECHO DE RESERVA DE LOS EXPROPIADOS? Por ejemplo el caso del Fundo El Castillo de la familia Rivacoba.*

*R: Ese caso fue un caso de expropiación técnica, eso era lo que se quería lograr, porque ese fundo estaba mal explotado, pero no a grandes niveles, comparado con otros Fundos del Valle y finalmente los Rivacoba contrataron a Pablo Casas (abogado que gestionó la mayor parte de los expedientes de reclamación de expropiaciones en el Valle del Aconcagua), y así lograron terminar con una reserva bastante grande. Por lo que he hablado con Carlos (Rivacoba), incluso habrían accedido a la expropiación voluntaria si originalmente no se les hubieran reservado tan pocas hectáreas. En el caso específico del Fundo El Castillo yo diría que es uno de los ejemplos exitosos de la Reforma, se hizo pacíficamente, y ambas partes, diría yo, terminaron bastante conformes. Más adelante, los ánimos comenzaron a agitarse y la gente simplemente se tomó los fundos, y esa era una política no del Gobierno, sino del ala que buscaba una revolución.*

*P: USTED EN QUE ORGANISMO ESPECIFICO Y EN QUE EPOCA PARTICIPO?*

*R: Yo trabajaba en el INDAP, que la verdad es que no tenía que ver directamente con la Reforma Agraria, sino que tenía que ver normalmente con los pequeños agricultores, a pesar de que en cierto momento hubo una unión en los organismos del agro y si trabajé en el año 1972 directamente con la Reforma Agraria.*

P: PODRIA HACER UN BALANCE CON RESPECTO A SU EXPERIENCIA RELATIVA A LA REFORMA AGRARIA EN CHILE?

R: Quedé con una sensación de frustración de no haber podido entregar y lograr lo que se quería. Osea, yo trabajé hartito con los distintos estamentos, tratando de que fueran realmente productivos. A mi entender la gran falla fue que se trató de una cosa demasiado presionada. Esto debió haber tenido un lapso mucho más grande de tiempo, cosa que, primero que todo, como era algo nuevo, uno se fue dando cuenta en el camino, cuales eran las dificultades que habían. Habían muchas y una de las principales causas del fracaso de esto, en ese sentido fue que los campesinos no tenían ningún poder de gestión, no sabían lo que era gestionar, y por lo tanto en general fueron apareciendo todas las trabas educacionales. Nosotros tratábamos de hacer una cosa que fuera asociativa, y la verdad es que todos eran individualistas absolutos, nadie quería contribuir al fortalecimiento del grupo, sino que querían el surgimiento propio, y de hecho se preocupaban mucho más de su goce de tierras que del bien común grande, entonces había un minuto en que nadie quería ir a trabajar para lo común y su actitud frente al grupo era absolutamente negativa, y había 2 ó 3 que eran líderes y los demás no los seguían, es decir faltó una educación, una capacitación. A lo mejor si hubiéramos podido realmente capacitar a toda la gente y enfocarlos hacia que es lo que se quería lograr, a lo mejor se habría podido llegar a algo, pero así, con el apuro y toda la cosa, no fue posible. Empezaron a crearse rivalidades y más que reuniones de trabajo, las reuniones en los asentamientos eran reuniones de conflictos, de peleas, no eran de cómo hacer que esto produzca más, sino de cómo hacer que esto se enrede más, digamos.

He pensado muchas veces que quizá, si hubiéramos tenido tiempo, podríamos haber buscado otra forma de relacionar y de producir, otra forma de gestionar, pero así como estaba, tal cual,

diseñado en un sistema comunitario, no incentivaba a la gente a trabajar para lo común, sino que veía como se las arreglaba para él y si veía que el del lado no trabajaba, él tampoco trabajaba. Esto es así en todo, y por eso las cosas comunitarias han fracasado, las Cooperativas y todo, porque en el fondo somos individualistas y cada uno quiere el surgimiento personal, no del grupo. La RA era una cuestión muy idealista, con la que no se logró involucrar a la gente, ni motivar a la gente, por eso yo creo que fue un fracaso.

Y después cuando vino el Gobierno Militar se produjo algo distinto, un apetito de la gente por ser propietario, y comenzaron a producirse cosas raras. Se les dieron muchos créditos a la gente sabiendo que no los iban a poder pagar, y los Bancos los ejecutaban, los apretaban y muchos de los bancarios se quedaron con una buena cantidad de tierra. Entre los bancarios y los abogados. Gente que no eran campesinos.

P: OBSERVANDO LAS COSAS DESDE EL PUNTO DE VISTA ACTUAL, EXISTE A SU JUICIO ALGUNA CONCLUSION POSITIVA O RESCATABLE DE LA REFORMA, AL MENOS EN EL VALLE DEL ACONCAGUA O CONSIDERA QUE FUE UN FRACASO TANTO INMEDIATO COMO MEDIATO?

R: Se puede haber logrado, y que de hecho se logró, fue que hubiera una mayor y mejor distribución de la tierra, que se abriera el mercado de la tierra. Hubo un cambio en la tenencia de tierras. Yo creo que eso fue positivo. Entraron empresarios y gente inversionista de otro nivel, que antes aunque tuvieran el dinero no podían acceder a ella, era muy difícil que se dividieran los grandes fundos, de hecho creo que no se podían ni subdividir. Esto permitió la división de las tierras y permitió que mucha gente entrara en el negocio. Sin ir más lejos, yo me acuerdo mucho de mis tíos, de mis abuelos, ellos habrían sido incapaces de desarrollar una agricultura empresarial. Osea todo esto de la fruticultura y del avance del Valle al respecto, habría sido imposible teniendo, primero que todo, esas extensiones de tierra y estando a cargo de ese

tipo de empresarios. Osea los agricultores no eran realmente empresarios como para explotar la tierra productivamente.

P: PODRIA DECIRSE ENTONCES QUE EL OBJETIVO SOCIAL NO SE CUMPLIO, PERO EL OBJETIVO ECONOMICO SI SE CUMPLIO EN FORMA MEDIATA?

R: Mmm..., en parte el económico, porque el objetivo directo económico de aumentar la producción no se cumplió mientras fueron asentamientos. Mientras el poder de las tierras quedó en manos de los campesinos no se logró tener un aumento de la producción, sino que a la larga sirvió para tener este aumento de la producción derivado de la redistribución de las tierras y todo lo demás. Yo lo veo como una consecuencia, aunque podría haber sido por otras causas que llegáramos a lo mismo, pero en el caso de Chile fue por eso. Y la otra consecuencia que observo es el cambio drástico del tipo de productor, es decir, más que agricultor pasó a ser un empresario. Esto hizo que la tierra se mirara con otra visión. Francamente yo creo que mis tíos y mis abuelos no habrían sido capaces de tener frutales, no habrían tenido la capacidad empresarial para hacerlo. Si se hubiera seguido normalmente no habría habido un cambio tan drástico, este proceso fue una especie de catalizador... Por ejemplo, no sé si te has fijado un sitio que hay frente a la medialuna que está a la salida de Los Andes, hay un campo grande, que es puro pasto, como unos potreros medios llenos de agua, que uno ve como un punto negro en el sector. Así estaba antes todo, para que te hagas una idea. Seguramente al dueño no le interesa que esa tierra produzca, quizás la adquirió por herencia o lo que sea, pero ese sería el panorama general en Chile con relación a las tierras, ya que con su productividad estaban bien, y por lo tanto, no les interesaría explotar la tierra, pero tampoco vender. Eso en el fondo, limita el desarrollo de una región, de un valle, el hecho que haya gente que no quiera incorporarse al desarrollo.

## **ENTREVISTA GERMAN PATRICIO GARRIDO RETAMAL**

*P: PUEDE RELATARNOS SU EXPERIENCIA COMO ASIGNATARIO DE TIERRAS DE LA CORA?*

*R: Bueno, antes de ser asignatarios, debíamos estar en asentamientos durante tres años. A mi me asignaron tierra en el año 1975, así que debería haber comenzado en asentamiento en el año 1972, pero en la realidad estuve desde 1970 viviendo en un fundo. Yo llegué del sur, donde trabajaba con ganado bovino, pero hacía mucho frío, la luz era poca, y a mi siempre me ha gustado leer, así que como no me alcanzaba la luz natural, me vine a la zona Centro. Yo era un muchacho muy soñador, y sin miedo al trabajo, así que no me costó llegar a trabajar al mes al Fundo de los Tagles Benette, el Fundo Llaiquén de Lo Campo. Mis patrones eran buena gente y no querían verse metidos en problemas. El patrón era un filántropo, él sólo pidió que sus tierras no pasaran a manos extrañas, sino a manos de quienes habían trabajado en ellas tanto tiempo. Fue por eso que el Fundo se entregó en forma anticipada. Además como lo hizo en forma pacífica, terminó en muy buenas relaciones con el señor Torrealba, el que al final pasaba metido en el predio, y estoy seguro tuvo mucho que ver con que la reserva de don Raimundo fuera mucho mayor que las de otros parceleros. En total se le habrán expropiado apenas unas 100 hectáreas, no fue más que eso.*

*El predio de don Raimundo era lechero. Mientas estábamos asentados se siguió explotando en la misma línea y con las máquinas de don Raimundo. Pero las maquinarias no fueron expropiadas por la CORA, sino que el Banco del Estado avaló un préstamo para que nosotros se las compráramos al patrón, el que en todo caso las vendió muy bajo, porque lo que a él le interesaba era que el Fundo se trabajara bien, y que se mantuviera bonito, a él no le importaba la plata, tenía mucha.*

Con el Golpe (de Estado) el sistema del asentamiento se terminó y el Gobierno Militar empezó el proceso de adjudicaciones, pero se produjo un problema. Lo que pasó fue que el predio durante el asentamiento era explotado por quince trabajadores, pero al momento de hacerse las asignaciones se le entregó sólo a seis asignatarios. Osea, la parte expropiada se dividió sólo en seis parcelas. Los demás quedaron asignados a otros predios. Como yo era el cajero del asentamiento y participaba activamente en el proceso, fui beneficiado, porque me quedé en el mismo predio y ya sabía perfectamente como funcionaba la explotación de un fundo lechero. Además se me asignó una parcela de 10 hectáreas en terreno plano, mientras a otros les tocaron de 30 en faldas de cerro, lo que a la larga fue bueno para mí.

P: CUALES ERAN LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR QUE ASENTADOS PASARIAN A SER ADJUDICATARIOS DE UN FUNDO\*

R: A ver... Los criterios eran varios, al menos en mi fundo pesó mucho la calificación que el patrón hizo de cada uno, porque como se entregó anticipadamente se hizo en forma bastante pacífica. En general todos quedaron contentos, porque mal que mal, al final de todas maneras se quedaron como dueños de tierras que no tenían, aunque los problemas vinieron después... Otro criterio era la cantidad de años que llevaras en el asentamiento, el proyecto que cada asentamiento presentaba y las funciones que cada trabajador iba a cumplir en el proyecto.

P: USTED SE REFIERE A PROBLEMAS QUE SURGIERON DESPUES; A QUE SE REFIERE ESPECIFICAMENTE\*

R: A ver... El problema más grande y que surgió desde el principio fue que los proyectos se hicieron mal, porque nosotros presentamos un proyecto para explotar el Fundo Llaiquén, y al final se me asignó una parcela en ese fundo, pero no tomamos en cuenta el asunto de la vivienda. Yo quedé con casa en el Fundo La Primavera de Panquehue,

y evidentemente eso no me servía y era poco práctico, entonces se nos ocurrió "cambiar" las casas. Así que me puse de acuerdo con un trabajador que se le había asignado una de las casas de trabajo del Fundo El Llaiquén, a su vez él no iba a trabajar en el Fundo La Primavera, pero se puso de acuerdo con otro trabajador que necesitaba casa allá, y él hizo un cambio con él, le ofreció mi casita, y él le ofreció la casa que tenía en el Fundo La Estancia de Panquehue. Osea, ni siquiera hicimos cambios entre dos personas directamente, sino que se terminó formando una telaraña de personas que vivían en casas ajenas y ya nadie sabía muy bien quién estaba viviendo en la casita que le había tocado. Evidentemente todo este cambio se hizo de palabra y no habían papeles que demostraran el acuerdo que se había hecho, ni siquiera sé si se podía hacer legalmente, yo creo que no, porque todas las asignaciones venían con muchas prohibiciones de vender, porque estaban gravadas a favor del Banco...

Otro problema que no se por qué no se pensó antes fue que las mejores parcelas (UFA) eran de 4 hectáreas, y las malas eran de 10 y de hasta 30 hectáreas si la tierra era demasiado mala y se necesitaba explotar más para que produjera el equivalente a las mejores. Pero no se calculó que las parcelas más malas, al ser más grandes, iban a necesitar más inversión y más trabajo, porque obviamente se iban a tener que ocupar más máquinas, más semillas, más abonos, más agua, más de todo... Ese fue un problema que a la larga se les hizo insuperable a muchos campesinos que conocí, hasta que se dieron por vencidos, dejaron sus tierras botadas y se pusieron al servicio de otros patrones y volvieron a ser campesinos, pero legalmente eran dueños de mucha tierra. Imaginando que la hectárea de tierra en la zona puede valer bien negociados, diez millones de pesos, imagínese, estamos hablando de personas que tenían un capital de 300 millones de pesos, pero que literalmente no tenían pan para darle a sus hijos al desayuno.

*P: PUEDE EXPLICAR COMO FUE EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL PASARON DE SER CAMPESINO A SER DUEÑOS Y EXPLOTADORES DE LAS TIERRAS?*

*R: Por razones obvias, el Gobierno Militar tendió al individualismo, las cosas en esa época no estaban para propiciar muchos colectivos, porque necesitaban muchas reuniones y al final terminaban prestándose para cosas políticas. De todas maneras era imposible mantener en el tiempo las Cooperativas, porque el que trabajaba más se terminaba enojando con el que trabajaba menos, porque al final todos obtenían lo mismo. Además todos tenían sus problemas y nadie quería enfocarse en cosas que requirieran mucho esfuerzo, ni que se prestara para discusiones y peleas.*

*Entonces el Gobierno Militar comenzó a entregar los títulos de dominio. Cuando uno ya tenía el título, que era una escritura eterna donde decía los nombres de todos los asignatarios con la tierra que le correspondía, los límites y todo, que al final nadie verificaba mucho, sino que uno lo recibía e iba al Conservador a inscribirse. Con el título inscrito íbamos al Banco del Estado a pedir el préstamo para comprar lo que necesitáramos y comenzar con la explotación de las parcelas. Lo bueno era que el Banco no podía negarte el préstamo, eso lo teníamos claro, bastaba con tener el título de la tierra y el Banco te pasaba la plata. Claro que no era una cosa inmediata, sino que como todas las cosas que pasan por los Bancos, había que llenar muchos papeles, hacer varios trámites y al final te pasabas días enteros en la ciudad tramitando los préstamos y la tierra no se explotaba. Como la mayor parte estaba acostumbrado a tratar con el patrón, al que le pedían lo que necesitaban y él se encargaba de todo, no fue fácil para muchos manejar esta situación. La mayoría se aburría, se devolvía a la Parcela y empezaba a trabajar con lo que tenía o se conseguía. Muchos trataron hasta de plantar papas en tierra de cebollas, porque tenían las semillas, y cuando llegó el momento en que necesitaban igual la plata, se sentían desesperados, o se iban a la ciudad a empezar a tramitar el*

préstamo o se quedaban cuidando las plantaciones. Los que se fueron, se dieron cuenta que para cuando tenían la plata lo que habían plantado se había muerto por falta de riego o se había ahogado por la maleza, o no había crecido por falta de abono, en el fondo al ojo del amo engorda el buey, y ellos habían dejado botado el trabajo por ir a buscar plata; o los que se quedaban trabajando veían que llegado el momento de cosechar, no daban abasto y no podían contratar más gente porque no tenían plata, entonces las cosas les maduraban en la mata y cuando lograban sacarla ya nadie las quería comprar porque estaban pasadas.

En resumen quedó la escoba, eso sin contar con que los que consiguieron los préstamos, no nos dimos cuenta que los intereses eran espantosos, y al poco rato, sin poder vender ya no había plata y además habían deudas.

P: PODRIA EXTENDERSE UN POCO MAS EN EL TEMA DE LA ADMINISTRACION DE LAS PARCELAS POR PARTE DE LOS ADJUDICATARIOS\*

R: Mmm... por ejemplo mi Parcela era de 10 hectáreas, El Banco del Estado me dio un préstamo a un interés del uno por ciento. De todas maneras, hay que tomar en cuenta que yo era cajero del asentamiento, siempre estuve relacionado con el tema de la administración más que con la tierra misma. Yo sabía que tenía que esperar la plata para empezar a trabajar la tierra. Yo fui uno de los pocos que esperó y empezó a trabajar con todo lo que necesitaba. De hecho no me quejo porque mi parcela funcionaba bastante bien. Pero aún así, a los seis años, el préstamo original llegaba a un interés del 200 por ciento, imposible de pagar. La tasa era variable, eso ni sabíamos qué significaba, pero ahora después de todo lo que pasó, ya sé que más vale pagar un poco más, pero trabajar siempre con préstamos tasa fija o semi variable, pero así variable a secas, nunca más. De todas maneras el proceso no se pensó originariamente así, yo he estudiado y

leído mucho sobre el tema, y sé que originariamente los préstamos se iban a otorgar con muchos beneficios y exenciones tributarias, pero todo eso se borró de un plumazo con la llegada del Gobierno Militar que restableció los impuestos territoriales y a la renta de los adjudicatarios. De todas maneras es comprensible, porque el otro sistema tampoco habría funcionado, de alguna manera ahora que todo el país era dueño de tierras, a la larga habríamos colapsado si nadie hubiera pagado impuestos. La idea era bonita, pero imposible de llevar a la práctica. No soy tan cerrado como para pensar que el Gobierno Militar lo hizo porque sí, pero sin embargo siempre he pensado que pudo haberlo hecho en forma un poco más gradual, no tan de golpe, porque un interés tan alto, era como para reventar a cualquiera.

Para entender esto un poco mejor quizás es necesario explicar que los fundos se manejaban con un sistema que utilizaba dos tipos de trabajadores: los medieros que se manejaban como empresarios o capataces y los campesinos. Los que fracasaron primero fueron los medieros porque como tenían cierto conocimiento de administración no contrataron administradores ni solicitaron ayuda de nadie para gestionar los préstamos, pero tampoco sabían como hacer los trámites para gestionar los préstamos bancarios. Los trámites los superaron y los intereses se los comieron. Los campesinos aguantaron un poco más porque se hicieron asesorar, pero de todas maneras, la mayoría terminó enredado en problemas legales con las personas que en un principio los ayudaban. En este punto habría que mencionar las SOCAS (sistema de sociedad que promovía la capacidad empresarial de los asentamientos). Cuando se pasó de ser asentado a ser adjudicatario, hubo que hacer contratos para personal administrativo y para otros campesinos, y el Gobierno Militar no permitió otro tipo de asociaciones que no fueran las SOCAS, así que de todas maneras la forma de asociarse y de contratar estaba restringida a un sistema que de partida estaba mal hecho y que se cerraba en si mismo.

Como la tierra no se podía vender ni ceder a ningún título porque estaba gravada a favor del Banco del Estado pasó lo que he comentado antes. Muchos parceleros se fueron a trabajar con parceleros que tuvieron mejor suerte, mejor administración o que se asociaron con los antiguos patronos.

P: PODRIA HACER UN BREVE COMENTARIO FINAL RESPECTO A COMO PIENSA QUE LA REFORMA AGRARIA INFLUYO EN LA ACTUAL SITUACION DEL VALLE DEL ACONCAGUA\*

R: La Reforma Agraria fue buena, yo creo que la idea original estaba inspirada por ideas sumamente humanas, todo el mundo hablaba en esa época de la justicia social, de igualdad de oportunidades, de abolir la explotación del pobre, de la igualdad de derechos y nadie se espantaba ni pensaba que eras comunista ni que "comías guaguas" por eso. El problema fue que la gente no la entendió, no sólo los que eran dueños y se sentían injustamente despojado de lo suyo, sino especialmente la gente a quien estaba dirigida. Yo era uno de ellos y desde dentro veía que era muy difícil que resultara. Un día veía a mis compañeros de trabajo conversar con el jefe, reconocer que nos trataba bien, que pagaba justo (al menos en mi fundo no se nos pagaba con bonos de comida, cosa que si pasaba en algunos otros, a nosotros nos pagaban con escudos y aunque no era una millonada, no pasé hambre ni apuros mientras recibía el sueldo, más apretado me vi después). Bueno, la cosa es que don Raimundo se preocupaba de nuestros hijos y llevaba de inmediato el doctor cuando estábamos enfermos, así que siempre le decíamos que estábamos con él y que no se preocupara; pero al día siguiente veía como llegaba un desconocido, nos hablaba bien fuerte, nos decía que el patrón no nos quería, que sólo nos daba aspirinas para la gota y maicena para la sopa, que los sueldos no eran justos, sino miserables, y que jamás dejaría que nuestros hijos se casaran con sus hijas; y así, a la media hora estaban todos eufóricos, gritando contra el patrón, diciendo que tenían

razón, que vivíamos como esclavos, que nos pagaba mal y no nos daba vacaciones. Dígame usted, cuándo ha visto usted que se le de un mes de vacaciones a un campesino\* Esas cosas yo escuchaba cuando iba la gente al antes del Golpe Militar, en esa época yo me daba cuenta que todo lo que se buscó de un principio con la reforma ya no le importaba a nadie, porque si se trataba de justicia, las cosas se empezaron a poner injustas con los patrones en la época de Allende, no en la de Frei, porque ahí la cosa era como más legal, se pagaban las expropiaciones con bonos de la Reforma Agraria que eran transables en la bolsa, pero en la época de Allende empezaron con fuerza las tomas, se buscó más el resquicio legal y se utilizaron demasiado los juicios laborales que siempre perdía el patrón, y al final terminaban todos enojados. Obviamente que se resintieron al ver como muchos les daban la espalda, aunque recuerdo que hubo algunos campesinos que hasta el final defendieron al patrón, sé que en Llay Llay unos campesinos casi se matan defendiendo el fundo del patrón para que no se lo tomaran, pero me da la impresión que esos casos eran sumamente aislados. No era difícil caer en la tentación de pelear con el patrón por quedarse con su tierra...

Yo soy una persona autodidacta, nunca pude ir a la Universidad, pero leo mucho y me he informado sobre muchas cosas. La verdad es que fui beneficiado con la Reforma Agraria, empecé a aspirar a las tierras en el Gobierno de Allende y me las adjudicaron en el Gobierno de Pinochet con todo el problema de los intereses usureros, pero a pesar de lo que le he dicho, no piense que no entiendo que fue una cosa de populismo y que era imposible hacer, al menos en Chile. Muchas de las promesas que se hicieron no se cumplieron, pero no por culpa de Pinochet como muchos dicen, sino porque era imposible cumplirlas, ya que la cosa se pensó mal desde el principio.

Muchos de mis compañeros adjudicatarios se sintieron como estafados, otros todavía creen que si hubiera seguido Allende las cosas serían diferentes, pero yo no creo eso. De partida la Reforma Agraria

empezó en la época de Alessandri que era de derecha, de ahí siguió con Frei y la Reforma de maceta o de macetero, osea cuando Allende llegó, la cosa ya estaba en marcha, no fue idea suya, pero los problemas tampoco fueron su culpa... Al menos no todos, pero una cosa si hay que reconocer, que los ánimos se pusieran tan tensos si fue por culpa de Allende, quizás no por su culpa directamente, pero yo siento que si él hubiera manejado mejor a su gente y dominado un poco más la situación, las cosas no se habrían disparado de esa manera. Como que siento que él se dedicó a soñar con cosas imposibles, y perdió el ojo de lo que pasaba en la realidad. La misma gente que estaba con él después hacía cosas a sus espaldas. No es por culparlo a él, pero era más un soñador que un presidente, no era como Lagos, por ejemplo, era más como don Pío, ese caballero del Japening con ja... La cosa es que yo muchas veces ví que llegaban personas de la CORA, al Fundo pidiendo la cabeza del patrón, como si la cosa fuera una película del Oeste, llegaban muy enojados, con una lista de violaciones a los derechos laborales, que yo pensaba que hasta no eran tan así, pero el Código Laboral era muy caro y nunca pude comprarme uno en esa época, en todo caso cuando preguntaba los artículos, muchas veces me respondían que estaba en otra ley y que era la número diez mil novecientos y algo. Además como era el cajero del Fundo, algunos pensaban que me gustaba jugar a ser el patrón... La verdad es que no me iban a escuchar, y opté por callarme porque al final, aunque hubieran cosas que me parecían injustas, yo en el fondo era un campesino igual que todos... El asunto era que antes del Golpe de Estado a muchos campesino ya ni les interesaba si era verdad o no, que estaban siendo explotados ellos o si de verdad los fundos eran los mal explotados. Después de escuchar esos discursos era normal que todos sintiéramos que íbamos a ser millonarios, que todos íbamos a tener el estilo de vida del patrón y que íbamos a mandar a los hijos a estudiar a Santiago. La verdad es que al recordar eso, me doy cuenta que la Reforma Agraria fracasó porque se dejó en manos de quienes no

estaban preparados, la verdad es que éramos como niños esperando un dulce tan grande que no pensábamos que al comerlo nos íbamos a enfermar.

De todas maneras, aunque yo piense que fue un fracaso, mi experiencia personal fue distinta. Yo trabajé mi parcela de 10 hectáreas (hectáreas reales, no de riego básico) como lechera mucho tiempo, pero con lo que sacaba apenas me alcanzaba para pagar la deuda y todas las ganancias las invertía en pagar los intereses. Así estuve seis años, hasta que la cosa se hizo demasiado insostenible y me di cuenta que si seguía así no iba a tener ni para mandar a mis hijos al colegio, y eso para mi era importante, que se educaran, que tuvieran sus libros y sus uniformes. Así que me moví, me puse en contacto con un ex patrón, don Waldemar Miller, le dije que quería arrendar mi parcela de 10 hectáreas y le expliqué lo de los intereses. El me contactó con una empresa de Santiago que quería comenzar de a poco a criar caballos pura sangre en el Valle y que necesitaba unas cuantas hectáreas para hacer unas caballerizas, y tener mucho pasto. Estaba claro que mantenerla como lechería ya no era negocio, porque ya no se podía competir con los precios de la leche del Sur. Así fue que esa empresa me la arrendó por un buen precio y yo me dejé unos cuatro mil metros cuadrados para seguir con la lechería a menor escala, algo chiquito, muy artesanal; ahí fui construyendo de a poco mi casa, que con los años se fue agrandando hasta llegar a la tremenda casona que es ahora. (La casa que se me adjudicó fue regularizada, "en forma bastante irregular", por una persona que la ocupó muchos años, y logró que Bienes Nacionales la mandara poner a su nombre, pero como yo no tenía dinero para contratar a un abogado en esos años, en 1980, la perdí, pero la verdad es que no me importó mucho, porque nunca viví ahí y tampoco era ninguna maravilla) Así, con la plata del arriendo terminé de pagar la deuda más rápido, aún así me sobraba para invertir en mi lechería, y se me ocurrió que si "amononaba" el lugar y cobraba más caro podía ponerse de moda. Esa cosa aunque usted no crea me

resultó bastante bien, en un principio fue difícil porque era darle la espalda a todo lo que el proceso de Reforma Agraria significaba. En el fondo arrendé la tierra a una empresa grande que trajo caballos finos y yo me dediqué a hacer productos lácteos artesanales para vendérselos a "gente bien"... Puede decirse que le di la espalda, pero no reniego de eso. Después de un par de años, cuando la deuda ya estuvo pagada, estaba en condiciones económicas de recuperar mis tierras, cosa que me costó bastante porque los arrendatarios no querían irse y tuve que demandarlos (por eso la conocí a usted) y gracias a ellos mismos tenía la plata para durar varios meses en juicio sin que mi calidad de vida se resintiera. Mis dos hijos ya habían salido de la Universidad, y mi negocio se mantenía solo. El año pasado cuando ganamos el juicio, mandé a hacer unos planos nuevos, porque no he querido vender mi casa, así que a las 10 hectáreas le restamos los 4 mil metros de mi terreno, reinscribimos y vendí la parcela en un precio mejor del que me imaginé. Como consecuencia, todo esto me va a permitir vivir junto a mi señora por unos 20 años, si es que vivimos eso, sin tocar nuestros ahorros del trabajo. Esos los tenemos guardados para viajar y para que al volver nos compremos algo en la playa, y le paguemos a un par de personas para que nos cuiden sin tener que molestar a nuestros hijos, y ojalá dejarles algo a nuestros por si vienen tiempos difíciles, cosa que nosotros conocimos tan bien...

En resumen yo pienso que la Reforma Agraria fracasó, pero que a mi no me afectó, porque hay algunas personas que están destinadas a ser felices, y yo, gracias a Dios, siempre me he considerado un hombre muy feliz, yo no me siento a mirar para atrás, ni a quejarme.